

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2026

Apreciados Señores: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.

6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ según las siguientes normas: _____ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: _____
11. Manifiesto que SI ___ NO___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.

24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito pres _____ forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Nombre Integrante

CC

NIT:



Fondo Colombia
en Paz



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 503, Bogotá, Colombia

Teléfono fijo: (57-1) 7946566

radicacion@consorciofcp.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz>



ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada No. xxx DE 2026** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ 2026

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



ANEXO No. 8 LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DE VINCULACIÓN

I. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPONENTE PERSONA NATURAL

1. A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

2. Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos de su documento de identidad.



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos de su documento

VALIDAR

3. Validada su información, diligencie según corresponda sus datos básicos de conformidad con su **documento de identidad** y el **RUT** .



Documentos



Datos básicos

Tipo documento	Cédula de ciudadanía	▼
Número documento		
Primer nombre	Prueba	
Segundo nombre		
Primer apellido		
Segundo apellido		
Fecha expedición		📅
Fecha de nacimiento		📅
País nacimiento		▼
País residencia		▼
Departamento residencia		▼
Ciudad residencia		▼
Dirección residencia		
Correo electrónico contacto		
Celular contacto		



4. En caso de ser una persona PEP o tener relación con una PEP marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

NO

¿Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente? (PEP)

NO

 ¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?

5. **Información financiera:** recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable? ▾

Ingresos operacionales mensuales

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.

*Debe colocar un valor superior a 50. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.



Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos

0 / 100

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera

Código CIIU - Actividad económica principal

- a. Si está obligado a declarar renta:
 - i. Si al momento de diligenciar aún ha declarado podrá diligenciar con la información declarada en el año inmediatamente anterior. En el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
 - ii. Si al momento de diligenciar ya declaró renta registre la información con esos datos y en el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
- b. si no declara renta: diligenciar los datos solicitados, como soporte anexe un formato de no declarante, al final de esta sección le dejamos un modelo el cual puede utilizar.

Al momento de registrar los datos solicitados tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos obtenidos **MENSUALMENTE** con ocasión a la realización de la actividad principal que usted desarrolla.
- **INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:** Estos corresponden a los ingresos **MENSUALES** obtenidos de fuentes distintas al desarrollo de la actividad principal, por ejemplo, herencias, rendimientos de productos financieros, ventas ocasionales, entre otros.
- **CONCEPTO OTROS DE INGRESOS:** En esta casilla se debe indicar la fuente respecto de la cual se obtuvieron los ingresos no operacionales, como es el caso de los ejemplos señalados en el ítem anterior.

Nota: si no tuvo ningún ingreso porque en periodos anteriores era dependiente



- 7. Conteste las siguientes preguntas en caso de que aplique marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

Información de responsabilidad tributaria

Conteste las siguientes preguntas:

¿Es sujeto a retención en la fuente? NO SI

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia? SI NO

Colombia

País diferente a Colombia

¿Ha otorgado poder de representación legal a través de una notaría a una persona en una jurisdicción diferente a Colombia? SI NO

AGREGAR PAÍS

En la siguiente sección se deberán cargar los documentos soportes de la información registrada así

- Copia documento de identificación**
*Recuerde que la imagen debe ser legible.
- RUT**
*Actualizado a 2023.
- Estados financieros**
*Con sus respectivas notas y con corte a diciembre de 2022.
- Constancia de ingresos o certificación laboral**
*Con salario o últimos tres (3) comprobantes de nómina, o certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación.
- Declaración de renta**

Escaneada por ambas caras en formato PDF Ampliada al 150% y legible

Debe estar actualizado conforme la información de teléfono, dirección y correo y actividad económica indicados en el formulario, y la fecha de su generación debe ser menor o igual a 90 días.

En las tres secciones registre el mismo documento Declaración de renta o carta de no declarante donde indique valor total de ingresos del año inmediatamente anterior, valor de activos y pasivos que tiene y valor de egresos mensuales que tuvo (ver modelo al final de este documento)



8. Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones



Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí	▼
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí	▼

9. Después de declarar que ha leído, revisado, validado y aceptado la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica marque la casilla y oprima continuar



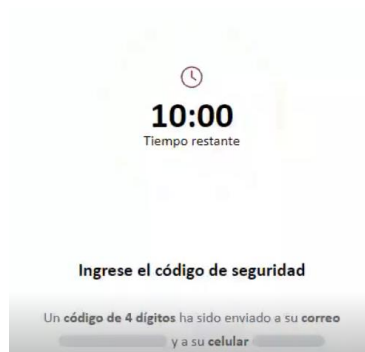
Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

 **Formulario conocimiento del cliente** 

Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

10. Al correo y al celular se le enviará un mensaje con un código. Tiene un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos que fue enviado a su correo y/o celular. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



11. Después de firmado, nuestro agente se comunicará con usted, si es necesario aclarar alguna información



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANEXO N°. 9

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PERSONA JURIDICA

A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del su nit



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos del NIT de la empresa

+ - - -

VALIDAR

Validada su identidad, diligencie todos los campos según corresponda de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O RUT.

Los campos en color gris no se pueden modificar.

DATOS DE LA EMPRESA



Datos de la empresa

Razón social	Prueba Oxi
Tipo documento	NIT
Número documento	123456789-0
Naturaleza	
Clasificación empresa	
Código CIIU - Actividad económica principal	
<small>*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.</small>	
Fecha constitución	
País ubicación	
Departamento ubicación	
Ciudad ubicación	
Dirección	
Correo electrónico de contacto	olgaibogaby@gmail.com
Celular de contacto	312 304 4150

El dato de correo electrónico de contacto es donde se está enviando el formulario para registrar los datos y anexar los soportes. El celular de contacto corresponde al número del representante legal que el Fideicomitente informó que va a firmar el formulario.

Diligencie la información del representante que va a realizar la firma del formulario

Datos representante legal

Tipo documento	
Número documento	
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	



Segundo apellido

Fecha expedición

Fecha de nacimiento

País nacimiento

Departamento residencia

Ciudad residencia

Teléfono

Correo electrónico

Cargo


* Permitted máximo 50 caracteres

- La información registrada debe coincidir con el soporte adjunto (cédula, pasaporte, cedula de extranjería), la persona tiene que estar en el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces y en el rut como Representante Legal.
- Marque según corresponda NO o SI y en caso de marcar SI diligencie una de las opciones de la lista desplegada.

¿Tiene responsabilidad tributaria internacional en un país diferente a Colombia? NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO

 [¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?](#)

SOCIOS Y ACCIONISTAS

- Marque SI de contar con socios y/o accionistas con un porcentaje de participación mayor al 5%. Luego de clic en la opción agregar socio/accionista y registre la información solicitada. Debe registrar TODOS los socios con % de participación mayor o igual al 5%



Socios y Accionistas - Beneficiario Final/Controlante

Prueba Oxi

¿Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?



Relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

AGREGAR SOCIO/ACCIONISTA

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

Agregar socio / accionista

Tipo documento: Cédula de ciudadanía

Número documento

Tipo de accionista

Porcentaje de participación (%)

¿Es beneficiario de la persona jurídica por titularidad? NO

¿Es beneficiario final de la persona jurídica por beneficios (seleccione todas las que apliquen)? NO

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

ATRÁS AGREGAR

JUNTA DIRECTIVA

- Marque SI de contar con junta directiva, Luego de clic en la opción agregar miembro y registre la información solicitada. Diligencie todos los miembros de conformidad con la información que está registrada en Cámara de Comercio o en el certificado de miembros de Junta Directiva en los casos en que la empresa no registre en Cámara de Comercio.

Agregar miembro

Tipo documento

Número documento

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia? NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)? NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)? NO

ATRÁS AGREGAR



Miembros de junta

Prueba Oxi

¿Cuenta con junta directiva o consejo directivo?



Relacione a continuación la información de cada miembro

AGREGAR MIEMBRO

INFORMACIÓN FINANCIERA



- Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable?
Si

Ingresos operacionales mensuales
\$ 4.000.000

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.
*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos
0 / 100

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera



Código CIU - Actividad económica principal

*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.

Yo, identificado con número de documento:
 obrando en representación de

Declaro que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes

Impuestos

Aportes de presupuesto público

Venta de activos

Crédito

Actividad industrial y/o comercio

Objeto social

Otros

Marque solo UNA, aquella por la cual la empresa recibe los mayores ingresos

CONTADOR – REVISOR FISCAL

A continuación registre la información del contador y revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal en ese espacio registre de nuevo la información del contador.

Información del contador

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo documento

Número documento

Información del revisor fiscal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo documento

Número documento

A Continuación anexe los soportes respectivos, tenga presente las recomendaciones dadas



Adjuntos y soportes

Cargue los documentos (en formato .pdf) enlistados a continuación.

 Certificado de existencia y representación legal	EN ESTE ESPACIO ANEXE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA MENOR O IGUAL A 30 DÍAS DE EXPEDICION O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES Y CARTA DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA EMPRESA FIRMADA CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SI TIENE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y LA EMPRESA NO REGISTRA INFORMACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO ANEXE CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
 RUT	MENOR O IGUAL A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN
 Copia documento identificación representante legal y personas autorizadas con firma registrada	AMPLIADA AL 150% IMPRESA POR AMBAS CARAS
 Estados financieros	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTEROR. CON SUS RESPECTIVAS NOTAS Y FIRMADAS POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y REVISOR FISCAL (en el caso que aplique)
 Declaración de renta	CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTEROR.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES


Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

luego de clic en el botón seguir

Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos



Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

De clic en el botón enviar a firmante

ENVIAR A FIRMANTE

Aparece la siguiente imagen donde le indica que la gestión se ha enviado al firmante al correo que aparece en la pantalla. Ese correo corresponde al correo del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Gestión enviada al firmante

Se ha enviado un correo electrónico a la dirección
o****lbo@yahoo.com

Con el cual podrá proceder a hacer firma de los formularios diligenciados

xxx.....@xxxx.

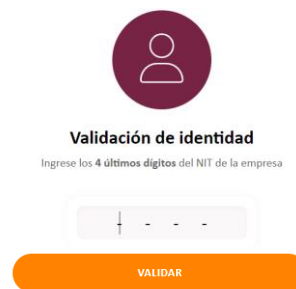
FIRMANTE


Al correo electrónico del firmante le llegará un enlace para iniciar el proceso de la firma desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.



De clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del documento de identidad de la empresa (no incluye el dígito de chequeo), luego de clic en validar



Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón  luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Aparece la siguiente imagen donde se solicita ingresar un código de seguridad el cual fue enviado al correo electrónico y número del celular del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo
o*****@yahoo.com y a su celular *** ** 4150

FIRMAR

REENVIAR

Tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).


10:00
Tiempo restante

Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo
y a su celular

Después de firmado, aparece la siguiente imagen. En caso de ser necesario aclarar alguna información nuestro agente se comunicará con usted.



¡Firma exitosa!

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad al proceso de vinculación.

{fiduprevisora)



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANEXO No. 10
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en _____ calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo _____ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de _____ a _____ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración: _____

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal

Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, PA -FCP.
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	3.184.179
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1852 del 1 de diciembre de 2025, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	
NIT.:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes."
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el director ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
9. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es _____ y la Subcuenta: _____.
10. Que, _____.
 11. _____
 12. _____
 13. Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 14. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del DD/MM/AAAA, publicado en la página web de Fiduprevisor S.A: <https://xxxxxxxxxxxxxx> el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, cuyo objeto fue: "_____".
 15. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el Análisis Preliminar y los anexos correspondientes en los siguientes enlaces respectivamente: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXXX> y <https://XXXXXXXXXXXXXXXXXX> de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 16. Que, el DD/MM/AAAA mediante el enlace <https://XXXXXXXXXXXXXXXXXX>, se publicó la Adenda No. 1 de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__, mediante la que se modificó _____.
 17. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el documento de respuestas a las observaciones realizadas por los interesados al Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 18. Que, el día DD/MM/AAAA mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el Comunicado de audiencia de apertura de propuestas y cierre de proceso, de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 19. _____.
 20. _____
 21. Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. ____ del DD/MM/AAAA.
 22. Que, el DD/MM/AAAA, mediante el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó el Informe de evaluación definitivo de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. ____ de 20__.
 23. Que, el día DD/MM/AAAA, en el enlace: <https://XXXXXXXXXXXXXXXXXX> se publicó la Carta de aceptación de la oferta para el proponente **XXXXXX**. en cumplimiento de las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
 24. Que, la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del DD/MM/AAAA, el cual hace parte integral del presente documento.
 25. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
 26. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

27. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
28. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir el presente Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: _____.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: _____.

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En relación con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación, éstas se encuentran estipuladas dentro del ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de _____ (____) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución (o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra).

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se establece hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXXXX,00) valor que incluye IVA, tributos, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisoría y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARAGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el **CONTRATISTA** y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – **P.A. -FCP**; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del **PA-FCP**, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el **PA-FCP** requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías, cuando aplique, en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al **PA-FCP** de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al **PA-FCP** en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al **CONTRATISTA**, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **PA-FCP** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del **CONTRATANTE** (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/negocios-fiduciarios/int-nf-fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del **FCP**, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Implementar un plan de mejoramiento dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019, cuando el contratista cuente con una valoración del SG SST en estado Crítico o Moderadamente Aceptable en un periodo máximo de tres (3) meses o seis (6)

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

meses respectivamente, el cual deberá ser suministrado al supervisor designado por la Subcuenta quien realizará la revisión y el respectivo seguimiento.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.
4. Verificar a través del supervisor y/o interventor, el cumplimiento, de la implementación del plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los casos que aplique, dentro de los términos de acción que se definen en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del año 2019.
5. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del contrato.
6. Todas las demás relacionadas con el contrato.
7. _____.
8. _____.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO/COMITÉ OPERATIVO:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. ____ del DD/MM/AAAA**, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del convenio

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

la ejercerá la entidad ejecutora a través de _____, o quien designe el líder de la subcuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión y el control de la ejecución se hará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del PA-FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá la supervisión exonerar del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor designado deberá constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el **PA-FCP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 9.5.3. numeral VI) del Manual de contratación del **PA-FCP**.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el **CONTRATISTA** seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual de tener como beneficiario adicional a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, **a los terceros afectados**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del **PA - FCP**. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al **CERO PUNTO CINCO** por ciento (**0.5%**) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (**2.5%**) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del **CONTRATANTE**.
- Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton" y lista Office of Foreign Assets

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar el aplicativo VINCÚLATE y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado "contratista derivado y vinculado indirecto", dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Terminación anticipada por incumplimiento: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo **SARLAFT** o en la **LISTA OFAC**. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del **CONTRATISTA**: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando **EL CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FONDO COLOMBIA EN PAZ ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anejará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, **LAS PARTES** tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de **LAS PARTES**, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, **LAS PARTES** manifiestan y se obligan a:

- a. **LAS PARTES** manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de **LAS PARTES**, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, **LAS PARTES**, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, **LAS PARTES**, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, **LAS PARTES** se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada **PARTE** deberá informar de manera previa y oportuna a la otra **PARTE** y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre **LAS PARTES** son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre **LAS PARTES**, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. **LAS PARTES** tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, **LAS PARTES** se obligan a mantener indemne a la otra **PARTE**, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, **LAS PARTES** declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

EL PA FONDO COLOMBIA EN PAZ:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

- I. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, **LAS PARTES** deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**.
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**.
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta/Cerrada No. __ de 20__.

Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTO DE TIMBRE: EL CONTRATISTA cuando aplique, asumirá el impuesto de timbre con ocasión al decreto legislativo 0175 de 2025, el cual establece en su "Artículo 8 Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario".

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** _____.
Correo Electrónico: _____.

PARÁGRAFO: Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: _____.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

Representante Legal

ANEXO 11

CONTRATO DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ADQUISICIÓN DE INSUMOS/APOYO LOGÍSTICO/COMPRAVENTA/CONSULTORÍA/OBRA/INTERVENTORIA) No. ____-2026, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXX.

Elaboró: _____ – Abogad@ Coordinación de Enlace Contractual – Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

MODELO MINUTA CONV
ABIERTA - CERRADA

ANEXO No. 12
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No.	a. Número del contrato o convenio	b. Nombre o razón social del contratante	c. Objeto del contrato.	d. Forma de ejecución			e. Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	f. Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	g. Lugar de ejecución (indique Municipio y/o Departamento)	h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación	i. Valor total ejecutado del contrato en pesos
				I, C, UT	% participación	Nombre del integrante que aporta la experiencia					
1											\$
2											\$
3											\$
4											\$
5											\$
TOTAL											\$

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el objeto del contrato y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del PROPONENTE, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2026.

Atentamente,

FIRMA _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
 C.C. _____
 NOMBRE DEL PROPONENTE _____
 (Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 13

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El suscrito _____, identificado (a) con C.C. No. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____ manifiesto bajo gravedad de juramento que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO TÉCNICO, que rige la **Convocatoria Abierta No _____ de 2026**, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por el P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2026.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 14
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Yo _____, identificado (a) con c.c. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento:

Que en caso de resultar seleccionado me obligo a garantizar el siguiente equipo mínimo de trabajo para la efectiva prestación de los servicios del objeto y alcance contractual. Los profesionales no son de dedicación exclusiva para el servicio, sino que deberán estar disponibles en el momento en que la prestación del servicio lo requiera, para efecto de cumplir con el Anexo Técnico y la correcta prestación de los servicios, garantizando contar con el personal idóneo para brindar los servicios de aseo y cafetería. El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Un (1) Supervisor (a):

Formación académica:

Profesional en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial.

Experiencia:

- Vinculación mínima de dos (2) años con el proponente, la cual deber acreditarse mediante planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a periodos anteriores al cierre del proceso.
- Experiencia profesional de mínimo diez (10) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Contar con experiencia de siete (7) años, de supervisión en actividades del objeto y alcance contractual, quien dirija, programe, coordine e imparta instrucciones y jornadas pertinentes sobre las actividades que realizarán las operarias para la ejecución del contrato.

Funciones:

- Dirigir, programar y coordinar las actividades del personal operativo asignado para la ejecución del contrato.
- Impartir instrucciones, lineamientos y jornadas de trabajo necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Actuar como enlace operativo entre la empresa contratista y el FCP, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Garantizar la continuidad del servicio, asegurando que ante la ausencia temporal o definitiva de alguna operaria, esta sea suplida en un tiempo máximo de **tres (3) horas**, para lo cual el contratista deberá contar con personal disponible de manera permanente.
- Elaborar, presentar y suscribir mensualmente los informes requeridos por el supervisor designado por el contratante.

- Hacer visitas de recorrido, observación y verificación en los sitios donde se ejecuta el objeto contractual, como mínimo una (1) visita mensual en las sedes del FCP.

2. Un (1) coordinador (a):

Formación académica:

- Profesional Universitario en áreas de ciencias sociales y humanas o afines para lo cual deberá acreditar diploma y acta de grado.
- Acreditar especialización en áreas afines al talento humano, con la presentación del diploma y acta de grado.

Experiencia:

- Vinculación mínima de dos (2) años con el proponente, la cual deber acreditarse mediante planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a periodos anteriores al cierre del proceso.
- Contar con experiencia de siete (7) años, de supervisión en actividades del objeto y alcance contractual, quien dirija, programe, coordine e imparta instrucciones y jornadas pertinentes sobre las actividades que realizarán las operarias para la ejecución del contrato.

Funciones:

- Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas en las que sea requerido por el contratante o el supervisor designado por el FCP.
- Realizar seguimiento a las cotizaciones solicitadas por el supervisor designado en el FCP, cuando se requiera.
- Efectuar seguimiento a la entrega oportuna de los pedidos mensuales en las diferentes unidades funcionales del FCP.
- Hacer visitas de recorrido, observación y verificación en los sitios donde se ejecuta el objeto contractual, como mínimo (1) visita mensual en las sedes del FCP.

3. Un (1) coordinador en seguridad y salud en el trabajo (a):

Formación académica:

Profesional acreditado con acta individual de graduación y/o diploma, tarjeta profesional, expedida por Institución de Educación Superior y con especialización en Gerencia de seguridad y Salud en el trabajo, acreditado con acta individual de graduación y/o diploma.

Experiencia:

- Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, expedida por la Secretaría de Salud o la autoridad competente, conforme al artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, con fecha de expedición de mínimo 7 años.
- Certificado de aprobación del curso de 50 horas en SST, impartido bajo los lineamientos del Ministerio del Trabajo, conforme al artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015. En caso de que el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas

se encuentren vencidos debe además aportar curso de actualización de veinte (20) horas en SGSST.

- Acreditar una experiencia general mínima de siete (7) años en ejercicio de labores propias o específicas de actividades en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, acreditado mediante certificados de experiencia.
- Acreditar vinculación laboral con la empresa proponente de por lo menos dos (2) años, lo cual acreditará con certificado laboral y copia de aportes a seguridad social.

Funciones:

- Velar por la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todas las actividades del contrato.
 - Realizar inspecciones periódicas en las sedes del FCP para identificar riesgos laborales asociados a las actividades de aseo y cafetería.
 - Garantizar que todas las actividades se realicen cumpliendo con la normativa laboral y de seguridad social aplicable.
4. Cuatro (4) operarias (las indicadas en el numeral 1, de este documento) en las unidades funcionales donde opere o llegare a funcionar el P. A. Fondo Colombia en Paz, quienes contarán con una jornada laboral de lunes a sábado, sin festivos, dispuestas para la prestación del servicio, con una duración de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

La prestación del servicio deberá ajustarse, según corresponda, a la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral en Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 2101 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La distribución del personal por unidad funcional es la siguiente:

Unidades Funcionales	Cantidad de Personal
Dirección Ejecutiva	3
Unidad de Gestión	1

NOTA 1: Las hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas junto con la oferta.

NOTA 2: En caso de cambio del equipo designado por el CONTRATISTA seleccionado, deberá informarse de inmediato al P.A. FCP mediante correo electrónico.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2026.

Atentamente,



Fondo Colombia
en Paz



FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



Fondo Colombia
en Paz



ANEXO No. 15

PROPUESTA ECONÓMICA (PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA - INSUMOS, ELEMENTOS - MAQUINARIA Y EQUIPOS - SERVICIO FUMIGACIÓN)

(Formato EXCEL)

ANEXO No. 16
SERVICIOS ADICIONALES

El suscrito (a) _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco prestar el servicio el servicio adicional equipo/maquinaria y dotación y suministro de aparatos dispensadores de olores para las unidades funcionales del FCP. Asimismo, los dosificadores sin ningún costo para el FCP, en los lugares señalados y en las condiciones establecidas:

Servicios y Equipo	Puntaje	Ofrecimiento (Marcar con una X)
Préstamo para uso de la sede de la Dirección Ejecutiva de una (1) nevera de 47 Lt CR086 colores (gris o blanco o negro), durante la ejecución del contrato	9,50	
Dotación y suministro de seis (6) aparatos dispensadores de olores para las unidades funcionales del FCP. Asimismo, los dosificadores para la desodorización y desinfección para tres (3) cisternas, sanitarios e inodoros, durante toda la ejecución del contrato.	9,50	
TOTAL	19,00	

Para efectos de lo anterior, el PROPONENTE podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a 19,00 puntos y será determinado por lo diligenciado en este anexo.

El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0,00) puntos.

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

Número de Identificación _____

Nombre del Proponente _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO No. 17
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Yo _____, identificado (a) con c.c. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento:

La experiencia general del PROPONENTE se calificará con base en la antigüedad de la experiencia acreditada en la prestación de servicios de aseo y cafetería, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta la fecha de inicio del contrato más antiguo registrado en el RUP relacionado con dichos servicios. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla.

Marcar con una X únicamente el criterio del ofrecimiento al cual se ajusta.

FACTOR	PUNTAJE
Mayor o igual a 35 años.	10,00
Mayor o igual 30 años y menor de 35 años.	7,00
Mayor o igual 20 años y menor de 30 años	5,00
Menor a 20 años	0,00

NOTA 1: Para efectos de este criterio de evaluación, el PROPONENTE deberá señalar con una X, en el Anexo No. 17, el ítem que corresponda a la experiencia general de la empresa, sobre el cual se asignarán los puntos según la tabla anterior.

NOTA 2: La información consignada en el Anexo No. 17 será objeto de verificación con el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el PROPONENTE. Si se identifican inconsistencias entre la información reportada en el anexo y la registrada en el RUP, se otorgará un puntaje de cero (0,00) en el factor correspondiente.

NOTA 3: EL RUP debe ser incluido como parte de los soportes requeridos para los criterios ponderables técnicos.

NOTA 4: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0,00) puntos.

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

Número de Identificación _____

Nombre del Proponente _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 18
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No _____ de 2026.

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el Anexo No 18, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa _____ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Concepto	Puntos	Ofrecimiento
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,00	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,00	

NOTA 1: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

NOTA 2: El PROPONENTE deberá marcar una opción, si marca más de una, no se otorgará puntaje.

NOTA 3: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0,00) puntos.

NOTA 4: Cuando el PROPONENTE no presente o no diligencie y suscriba el ANEXO No. 18, no se otorgará puntaje.

Atentamente,

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 19
VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAL EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____, certifico que mantendré durante toda la ejecución del contrato en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de este puntaje adicional de la propuesta económica.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo No.18 donde certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 1: Cuando el PROPONENTE certifique un número inferior al mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, no se otorgará puntaje.

NOTA 2: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0,00) puntos.

NOTA 3: Cuando el PROPONENTE no presente el ANEXO No. 19, no se otorgará puntaje.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2026.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO No. 20 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2024**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

Anexo No. 21

ANEXO TÉCNICO

El presente documento establece las condiciones operativas, financieras y administrativas que deberá cumplir el CONTRATISTA seleccionado durante la ejecución del contrato. Asimismo, las especificaciones técnicas para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluido la contratación del personal, el suministro de insumos, elementos, maquinarias y equipos requeridos para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - P.A. – FCP.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto del contrato, este comprenderá la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, incluyendo las operarias, los elementos e insumos, así como los equipos y la maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades diarias en las unidades funcionales de P.A. Fondo Colombia en Paz, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos anexos del proceso de selección.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA seleccionado debe garantizar lo siguiente:

1. PERSONAL SUMINISTRADO Y/O CONTRATADO:

El CONTRATISTA seleccionado deberá prestar el servicio integral de aseo y cafetería con cuatro (4) operarias en las unidades funcionales donde opere o llegare a funcionar el P.A. Fondo Colombia en Paz, quienes contarán con una jornada laboral de lunes a sábado, sin festivos, dispuestas para la prestación del servicio, con una duración de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

La prestación del servicio deberá ajustarse, según corresponda, a la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral en Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 2101 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La distribución del personal por unidad funcional es la siguiente:

	Cantidad de Personal
Unidades Funcionales	
Dirección Ejecutiva	3
Unidad de Gestión	1

En caso de presentarse el reemplazo de alguna operaria por vacaciones, licencias, incapacidades u otras novedades, se debe informar al supervisor del contrato, para su conocimiento y este será el encargado de realizar aprobación previa del personal temporal. Excepto en los casos fortuitos.

El contratista deberá hacer el relevo correspondiente con una persona de las mismas aptitudes, entrenamiento, experiencia y habilidades sociales, de la persona que no concurra a la jornada.

De forma excepcional, se podrá requerir la prestación del servicio para los días domingo, los cuales se prestarán de conformidad con las condiciones legales establecidas para el caso y conforme a los lineamientos dados y acordados con el supervisor del contrato. De igual forma, los horarios del

personal requerido para cada sede, podrá ser modificado a solicitud del supervisor del contrato, cuando las necesidades así lo requieran.

La totalidad del personal requerido para las sedes debe encontrarse disponible en los lugares designados para la prestación del servicio durante la jornada establecida. En caso de ausencia de algún recurso humano, este deberá ser reemplazado por el contratista en un tiempo máximo de tres (3) horas.

a. Contratación del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz:

El CONTRATISTA seleccionado debe realizar el proceso contratación del personal referido que actualmente se encuentra realizando las actividades de aseo, atención en cafetería y demás actividades en las unidades funcionales del FCP.

En el caso de que el CONTRATISTA seleccionado considere no contratar a alguna de las operarias referidas, debe previamente emitir una comunicación formal firmada con el detalle de cada una de las razones jurídicas o causales por las cuales considera no realizar la contratación.

El tiempo establecido para el proceso de la nueva contratación de las operarias, es de dos (2) días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la ley colombiana en relación con el pago de salarios, prestaciones sociales, incluidas la dotación de vestido y calzado de labor, auxilios de transportes (cuando aplique), incentivos laborales y la afiliación de las personas a: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de compensación (cuando aplique), Fondos de Cesantías, y contar con un programa de salud ocupacional.

EL CONTRATISTA seleccionado, tendrá la calidad de empleador frente a las operarias, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre P.A. Fondo Colombia en Paz y el personal contratado, por tal razón, el CONTRATISTA seleccionado debe atender los permisos y realizar seguimiento a las incapacidades, enfermedades laborales, casos de debilidad manifiesta, embarazos, ausencias injustificadas y los demás casos que se encuentren dentro de la norma para tal fin.

NOTA 1: Para efectos del pago del salario del personal destinado a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (cuatro (4) operarias), referido por el FCP, el CONTRATISTA seleccionado deberá reconocer y pagar, como mínimo, un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia, más un valor adicional equivalente al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025 el cual es de 5,10%, el cual se reconocerá de manera independiente y adicional a los valores que por ley correspondan, más el auxilio de transporte cuando a ello hubiere lugar, así como todas las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás factores salariales y prestacionales obligatorios, de conformidad con la legislación laboral colombiana vigente.

Es importante mencionar que, el incremento adicional del 5,10% corresponde a un porcentaje adicional contemplado por la Dirección Ejecutiva del FCP para el personal que presta los servicios de aseo y cafetería, en atención a las garantías laborales establecidas y reiteradas por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: Para la vigencia subsiguiente (2027), el valor unitario del ítem "Personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería" será objeto de ajuste, conforme a la variación porcentual del SMMLV fijada por el Gobierno Nacional para el respectivo año, en relación con el año inmediatamente anterior, con el propósito de garantizar la actualización del valor correspondiente al pago del salario y de las demás obligaciones laborales del personal vinculado para la prestación del servicio en el FCP. Más un valor adicional equivalente al 5,10%, el cual se reconocerá de manera independiente y adicional a los valores que por ley correspondan, más el auxilio de transporte cuando a ello hubiere lugar, así como todas las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás factores salariales y prestacionales obligatorios, de conformidad

con la legislación laboral colombiana vigente

b. Pago de salario, seguridad social y recobro de incapacidades

EL CONTRATISTA seleccionado deberá abonar el salario a todo el personal contratado al servicio del P.A. FCP **de manera quincenal dentro del periodo laborado que corresponda, es decir el día quince (15) y el día 30 de cada mes;** cuando sea sábado, domingo o festivo, deberá tener el dinero consignado en sus cuentas bancarias el día hábil anterior (lunes a viernes).

EL CONTRATISTA seleccionado debe pagar puntualmente, de conformidad con la legislación aplicable a los trabajadores en misión: i) la totalidad de salarios, prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías, los intereses de cesantías, vacaciones) y pagos no constitutivos de salario; ii) los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; iii) Los pagos parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando aplique).

Para el tema de recobro de incapacidades, El CONTRATISTA deberá realizar el trámite de recobro ante la EPS y llevar estricto seguimiento al pago de estas. Asimismo, deberá informar al supervisor del contrato o quien este delegue las novedades que se presenten.

c. Reclutamiento de personal eventualmente - cuando sean requeridos:

En los casos que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado debe remitir tres (3) hojas de vida en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles al supervisor del contrato, para revisión y aprobación.

d. Afiliaciones del Personal: El CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley colombiana, en relación con el pago de salarios, prestaciones sociales, auxilios de transporte (en caso de aplicar), afiliación y pago de los siguientes aspectos:

- Entidad Promotora de Salud – EPS.
- Administradora de Fondo de Pensiones.
- AFP - Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Fondo de Cesantías - Caja de Compensación Familiar.
- Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.

e. Dotación: El personal asignado al servicio debe contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, malla para el cabello, suministrados por el proveedor del servicio, así como carné de identificación y elementos de protección personal (EPP).

El personal suministrado y/o contratado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. El CONTRATISTA seleccionado se compromete a realizar el cambio del personal si las condiciones del servicio no son favorables.

2. SERVICIO DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza comprende el aseo a las unidades funcionales del FCP, incluyendo sanitarios, mobiliarios y enseres, persianas, pisos, puertas, rejillas de ventilación, aparatos y equipos, extintores, áreas de almacenaje y bodegaje, señalización corporativa.

Asimismo, se requiere adelantar brigadas especiales de aseo como mínimo una (1) vez al mes. En todo caso las unidades funcionales deberán permanecer siempre limpias y en excelente estado de presentación, higiene y salubridad.

Se deben realizar las siguientes labores de limpieza, en todo caso cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- ✓ Limpieza y desinfección diaria de pisos; barrer y trapear al menos dos veces al día.
- ✓ Limpieza diaria, y cuantas veces sea necesario, de las áreas de los baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos y papeleras.
- ✓ Limpieza diaria de escritorios, archivadores, equipos de oficina, computadores, sillas, teléfonos, cuadros, papeleras, y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- ✓ Brigadas de aseo cuantas veces las requiera la entidad. Esta actividad se llevará a cabo con el mismo personal asignado por el contratista para la prestación del servicio de aseo.
- ✓ Informar cualquier hecho o anomalía al superior inmediato.
- ✓ Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- ✓ Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos y electrónicos y demás elementos que forma general hacen parte de una oficina.
- ✓ Cambiar las bolsas plásticas cuando sea necesario.
- ✓ Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- ✓ Realizar la limpieza de las luminarias de las sedes.
- ✓ Asegurar que los baños estén dotados con los elementos necesarios (papel higiénico, jabón líquido para manos en los dispensadores, bolsas plásticas en las canecas, etc.).
- ✓ Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, (piso húmedo, transite con precaución etc.).
- ✓ Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- ✓ Lavar los vidrios interiores de las ventanas, de paneles de oficina abierta y de fachadas internas para que permanezcan siempre limpios.
- ✓ Asear y limpiar las áreas de corredores, archivos, áreas de almacenaje y bodegas.
- ✓ Realizar limpieza profunda en las dos sedes todos los días al inicio y al finalizar la jornada.
- ✓ Organizar los insumos y productos entregados por los proveedores.
- ✓ Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones.

NOTA: Dentro de las labores de limpieza NO se requieren actividades en altura.

- a. **Recolección de basuras:** Diariamente, mínimo dos (2) veces al día, debe evacuarse todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio. Deberán ser introducidos en empaques adecuados teniendo en cuenta la normatividad existente para la disposición y manejo de basuras y reciclaje de elementos, según tamaño y peso, y dispuestos en los lugares destinados para su recolección.
- b. **Reciclaje y disposición de basuras:** El CONTRATISTA seleccionado debe establecer un plan de apoyo al programa de reciclaje establecido por la entidad y de conformidad con las normas vigentes en la materia en el cual se debe programar la adecuada separación de las basuras. Las canecas que pone al servicio del Fondo deben responder a estas políticas.

3. LABORES DE CAFETERÍA

El servicio de cafetería comprende:

- ✓ Prestar de manera eficiente y oportuna el servicio de cafetería, mediante la preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones.
- ✓ Limpiar, lavar y mantener en las mejores condiciones de uso, los electrodomésticos y enseres de cada sede.

- ✓ Realizar recorridos periódicos en los puestos de trabajo y salas de junta, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de productos (vasos, pocillos, platos, entre otros.).
- ✓ Atender el suministro de menú de alimentos preparados conforme a las especificaciones y directrices de la manipulación de alimentos.
- ✓ Limpiar la cafetería, dejándola en perfecto orden y aseo, totalmente disponible para el uso.
- ✓ Preparar y distribuir las bebidas solicitadas en los puestos de trabajo y salas de junta.
- ✓ Atender las reuniones de trabajo en las salas de junta y oficinas.
- ✓ Organizar los insumos y productos entregados por los proveedores.
- ✓ Las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones.

NOTA: Reportar el pedido de los insumos para aseo y cafetería de forma mensual, a la persona encargada en la Dirección Ejecutiva según las fechas indicadas, exclusivamente para el personal que estará en las unidades funcionales del FCP.

4. SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

El CONTRATISTA seleccionado deberá realizar, cuando sea requerido por el FCP, el servicio de fumigación, efectuando como mínimo una (1) jornada de sanidad ambiental en cada una de las sedes, incluido el depósito, para un área total aproximada distribuidos así; Dirección Ejecutiva: 380,56 m² - Unidad de Gestión 162,73 m² - Depósito D.E. 10,85 m², para la vigencia del contrato, que incluya:

Especificación Técnica	Presentación
<ul style="list-style-type: none"> - Fumigación contra insectos en general (ácaros, pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), - Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra: hongos, virus y bacterias. - Control de roedores. 	<p>Servicio por m²</p>

NOTA: No existe restricción alguna de subcontratación para que el CONTRATISTA seleccionado realice y garantice los servicios de fumigación en las sedes del FCP durante la ejecución del contrato.

5. SERVICIO DE DISPENSADORES DE OLORES, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA SANITARIOS:

El CONTRATISTA que oferte, como criterio ponderable, la prestación del servicio adicional de dispensadores de olores, así como la desodorización y desinfección para cisternas, sanitarios e inodoros, deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la dotación, instalación, mantenimiento y suministro periódico (mensual) de los dispositivos requeridos para la adecuada prestación del servicio en las instalaciones del FCP.

En tal sentido, el CONTRATISTA seleccionado deberá suministrar e instalar **seis (6)** aparatos dispensadores de fragancia ambiental, destinados a las unidades funcionales del FCP, así como dosificadores para la desodorización y desinfección de **tres (3)** cisternas de sanitarios e inodoros, de conformidad con la cantidad de baños actualmente existentes en las sedes del FCP.

El servicio deberá incluir el suministro de insumos, reposición, mantenimiento y recarga de los dispositivos, garantizando su adecuado funcionamiento y la permanencia de condiciones óptimas de higiene, control de olores y salubridad en las áreas sanitarias durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1. Los servicios aquí descritos corresponden a prestaciones adicionales ofrecidas como criterio de evaluación ponderable, por lo que no generan reconocimiento económico adicional ni afectación al presupuesto oficial del contrato, debiendo ser asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA que resulte seleccionado durante la ejecución contractual.

NOTA 2: No existe restricción alguna de subcontratación para que el CONTRATISTA seleccionado realice y garantice los servicios de suministro de dispensadores de olores, desodorización y desinfección para sanitarios durante la ejecución del contrato.

6. ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA seleccionado debe suministrar mensualmente los elementos e insumos de aseo y cafetería solicitados por el FCP de marcas y calidad reconocidas en el mercado, los productos que lo requieran deben tener fecha de vencimiento. En caso de los productos lácteos, estos deberán tener la fecha de vencimiento de por lo menos dos meses posteriores a la fecha de entrega.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo y cafetería, la entrega de los insumos solicitados se deberá realizar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, se debe realizar el suministro de los elementos e insumos solicitados al personal delegado por la supervisión del contrato, para tal fin, dejando registro o soporte del recibido a satisfacción de los elementos, para efectos de verificación y seguimiento. Las cantidades serán establecidas y solicitadas por la Jefatura Administrativa de la Dirección Ejecutiva.

Las cantidades relacionadas en el siguiente cuadro corresponden al consumo promedio mensual de las sedes del FCP; no obstante, estas pueden variar mes a mes de acuerdo con las reuniones, eventos programados por el FCP y recursos asignados, por lo cual, una vez adjudicado el contrato, se podrá aumentar o disminuir mensualmente las cantidades mínimas requeridas de acuerdo con la necesidad del servicio, con el fin de mantener el equilibrio contractual y garantizar la óptima y continua prestación del servicio.

Para el suministro de elementos e insumos diferentes a los incluidos en el cuadro, el FCP realizará el requerimiento del elemento con su especificación técnica y solicitará al CONTRATISTA seleccionado el valor de este por precio unitario, para ser revisado y comparado con los precios del mercado, con el fin de autorizar el suministro de lo solicitado. Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el FCP serán rechazados.

La denominación de los insumos - elementos y las especificaciones técnicas relacionadas a continuación son tomadas como referencia del catálogo del Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V de Colombia Compra Eficiente y conforme a las necesidades de cada una de las unidades funcionales del FCP, los cuales son:

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
1	Abrillantador para piso laminado	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
2	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4
3	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
4	Ambientador Lysol	Lysol Aerosol Desinfectante para Superficies - Spray	19 OZ (1LB.3 OZ.) 538 g	4
5	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043	Unidad (Única compra)	3
6	Bayetilla 1	En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	7



No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
7	Blanqueador o hipoclorito 1	Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
8	Bolsas plásticas 1	de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2
9	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
10	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
11	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
12	Bolsas plásticas 18	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico 	Paquete de mínimo 6	7
13	Cepillo para sanitario (churrusco)	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo) 	Unidad (Única compra)	3
14	Cepillos 1	<p>Tipo plancha, con mango de plástico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto 	Unidad (Única compra)	3
15	Cera polimérica	<p>Polimérica autobrillante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1
16	Limpiador desinfectante para uso general 1	<p>Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
17	Destapador para sanitario (chupa)	Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2
18	Detergente biodegradable multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3
19	Dispensador de toallas de manos 3	Elaborado en acero inoxidable - Para toallas de papel interdoblas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación	Unidad (Única compra)	2
20	Escoba 1	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
21	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
22	Esponjilla 6	<ul style="list-style-type: none">- Espuma enmallada- Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6
23	Filtro para greca 2	<ul style="list-style-type: none">- Elaborada en tela- Para greca- Capacidad de una 1 libra- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6
24	Guantes 2	<ul style="list-style-type: none">- Tipo doméstico- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 18- Tallas 7 a 9 o S a XL- Color negro	Par	5
25	Guantes 6	<ul style="list-style-type: none">- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía)- Empoaldos- Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	2
26	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none">- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%- pH entre 5,5 a 7- Disponible en mínimo (2) dos fragancias- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3



No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
27	Jabón para loza 2	<ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	3
28	Jabón para loza 3	<ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.- Disponible en mínimo (2) dos fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	3
29	Limpiones 1	<ul style="list-style-type: none">- En tela de toalla fileteada- Color blanco sin estampado- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	6
30	Líquido desengrasante	<ul style="list-style-type: none">Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3



Fondo Colombia
en Paz



No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
		<p>parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p> <p>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</p>		
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	<p>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%</p> <p>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	3
32	Líquido para limpiar vidrios 1	u	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3



No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
33	Lustrador de muebles	<ul style="list-style-type: none">- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1
34	Paño absorbente multiusos 1	<ul style="list-style-type: none">- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas- Antibacterial reutilizable- Tela con microporos- Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	8
35	Papel higiénico 1	<ul style="list-style-type: none">- Rollo con longitud mínima de 20 metros- Doble hoja blanca- Sin fragancia	Rollo	10
36	Papel higiénico 2	<ul style="list-style-type: none">- Rollo con longitud mínima de 250 metros- Doble hoja de color natural- Sin fragancia	Rollo	10
37	Recogedor de basura 1	<ul style="list-style-type: none">- Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad (Única Compra)	4
38	Tapabocas Desechable	<ul style="list-style-type: none">- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster- Desechable- Con tiras elásticas- Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	3
39	Toallas para manos 5	<ul style="list-style-type: none">- Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho- Hoja color natural	Unidad	10



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
40	Toallas para manos 6	Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color blanco	Unidad	20
41	Trapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
42	Mango madera trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad (Única Compra)	3
43	Mango madera escoba 1	Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad (Única Compra)	3
44	Varsol ecológico 2	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
45	Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	15

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
46	Café 1	<ul style="list-style-type: none"> - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución. 	Libra	15
47	Café para máquinas	Café grano superior selecto	Libra	10
48	Café certificado	100% colombiano tostado y molido Con sello Paissana	500 gr	2
49	Café Cápsulas	Colombia Master Origin Café Cápsulas	10 unidades	10
50	Crema para café	<ul style="list-style-type: none"> - No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	15
51	Endulzante	<ul style="list-style-type: none"> - Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Caja de mínimo 100 sobres	4
52	Aromática de fruta	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural 	Caja de 20 unidades	35

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
53	Infusión saludable para la noche	Mezcla de hierbas con cidrón, pasionaria, toronjil, manzanilla y menta	Caja x 20 unidades	5
54	Leche Deslactosada	Tetrapack Paquete x1L x 6000ml	Caja x 6 unidades	10
55	Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6
56	Panela	- Panela instantáneas pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5
57	Sal 1	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra (500 g)	2
58	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	20
59	Set Vasos	Toledo Alto Color transparente 388 MI Vaso vidrio 100% reciclable.	x 6 unidades (Única compra)	2

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
60	Té	Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	15
61	Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad (Única compra)	1
62	Vasos biodegradables 1	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	10
63	Vasos biodegradables 4	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	10

NOTA 1: Los pedidos de los insumos y requerimientos mensuales se realizarán a través del Supervisor del Contrato, conforme a la necesidad identificada por cada una de las sedes y los mismos deben entregarse en cada una de las sedes de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del FCP.

NOTA 2: Para la vigencia subsiguiente, correspondiente al año 2027, el FCP no reconocerá ni asumirá reajustes en los precios de los insumos de aseo y cafetería derivados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ni de cualquier otro factor económico. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá prever e incorporar en su propuesta económica las proyecciones financieras necesarias para atender los incrementos que puedan presentarse durante dicha vigencia, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el análisis preliminar y en los demás documentos del proceso contractual.

7. MAQUINARIAS Y EQUIPOS:

Las maquinarias y equipos solicitados deberán entregarse en las unidades funcionales del FCP una vez firmada el acta de inicio del contrato y estar a disposición de las sedes (según corresponda y conforme a la indicación previa del Supervisor del Contrato del FCP), desde el momento de inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización, y deben ser reemplazados por el CONTRATISTA seleccionado cuando presenten fallas o averías que impidan la prestación del servicio, conforme como lo indique el supervisor del Contrato del FCP.

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación
-----	------	------------------------	--------------



				Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato
64	Punto Ecológico 5	Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad en arrendamiento	3
65	Contenedor de basura 12	Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad en arrendamiento	3
66	Dispensador de agua	Dispensador de agua fría y caliente - Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono	Unidad en arrendamiento	3
67	Greca para tintos 3	Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad en arrendamiento	3

68	Horno microondas de tipo industrial	Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad en arrendamiento	5
69	Nevera	400 litros aproximadamente No Frost 2 Puertas	Unidad en arrendamiento	2
70	Máquina Cafetera automática Espresso/ otras multibebidas caliente (Uso para oficina - industrial)	Tecnología: Super automática -Capacidad de agua: 3L - Tipos de filtros: Permanente - Bebidas recomendadas: Espresso, Cappuccino, Latte, macchiato, entre otros. -Capacidad de preparación al mismo tiempo para dos tazas - Niveles de intensidad 8 -Para preparación de bebidas diarias (25 tazas aproximadamente)	Unidad en arrendamiento	1

NOTA: Para la vigencia subsiguiente, correspondiente al año 2027, el FCP no reconocerá ni asumirá reajustes en los precios de los insumos de aseo y cafetería derivados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ni de cualquier otro factor económico. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá prever e incorporar en su propuesta económica las proyecciones financieras necesarias para atender los incrementos que puedan presentarse durante dicha vigencia, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el análisis preliminar y en los demás documentos del proceso contractual.

II. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El CONTRATISTA seleccionado debe garantizar el siguiente equipo mínimo de trabajo para la efectiva prestación de los servicios del objeto y alcance contractual. Los profesionales no son de dedicación exclusiva para el servicio, sino que deberán estar disponibles en el momento en que la prestación del servicio lo requiera, para efecto de cumplir con el Anexo Técnico y la correcta prestación de los servicios, garantizando contar con el personal idóneo para brindar los servicios de aseo y cafetería.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Un (1) Supervisor (a):

Formación académica:

Profesional en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial.

Experiencia:

- Vinculación mínima de dos (2) años con el proponente, la cual deber acreditarse mediante planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a periodos anteriores al cierre del proceso.
- Experiencia profesional de mínimo diez (10) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Contar con experiencia de siete (7) años, de supervisión en actividades del objeto y

alcance contractual, quien dirija, programe, coordine e imparta instrucciones y jornadas pertinentes sobre las actividades que realizarán las operarias para la ejecución del contrato.

Funciones:

- Dirigir, programar y coordinar las actividades del personal operativo asignado para la ejecución del contrato.
- Impartir instrucciones, lineamientos y jornadas de trabajo necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Actuar como enlace operativo entre la empresa contratista y el FCP, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Garantizar la continuidad del servicio, asegurando que ante la ausencia temporal o definitiva de alguna operaria, esta sea suplida en un tiempo máximo de **tres (3) horas**, para lo cual el contratista deberá contar con personal disponible de manera permanente.
- Elaborar, presentar y suscribir mensualmente los informes requeridos por el supervisor designado por el contratante.
- Hacer visitas de recorrido, observación y verificación en los sitios donde se ejecuta el objeto contractual, como mínimo una (1) visita mensual en las sedes del FCP.

2. Un (1) coordinador (a):

Formación académica:

- Profesional Universitario en áreas de ciencias sociales y humanas o afines para lo cual deberá acreditar diploma y acta de grado.
- Acreditar especialización en áreas afines al talento humano, con la presentación del diploma y acta de grado.

Experiencia:

- Vinculación mínima de dos (2) años con el proponente, la cual deber acreditarse mediante planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a periodos anteriores al cierre del proceso.
- Contar con experiencia de siete (7) años, de supervisión en actividades del objeto y alcance contractual, quien dirija, programe, coordine e imparta instrucciones y jornadas pertinentes sobre las actividades que realizarán las operarias para la ejecución del contrato.

Funciones:

- Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas en las que sea requerido por el contratante o el supervisor designado por el FCP.
- Realizar seguimiento a las cotizaciones solicitadas por el supervisor designado en el FCP, cuando se requiera.
- Efectuar seguimiento a la entrega oportuna de los pedidos mensuales en las diferentes unidades funcionales del FCP.
- Hacer visitas de recorrido, observación y verificación en los sitios donde se ejecuta el objeto contractual, como mínimo (1) visita mensual en las sedes del FCP.

3. Un (1) coordinador en seguridad y salud en el trabajo (a):

Formación académica:

Profesional acreditado con acta individual de graduación y/o diploma, tarjeta profesional, expedida por Institución de Educación Superior y con especialización en Gerencia de seguridad y Salud en el trabajo, acreditado con acta individual de graduación y/o diploma.

Experiencia:

- Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, expedida por la Secretaría de Salud o la autoridad competente, conforme al artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, con fecha de expedición de mínimo 7 años.
- Certificado de aprobación del curso de 50 horas en SST, impartido bajo los lineamientos del Ministerio del Trabajo, conforme al artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015. En caso de que el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas se encuentren vencidos debe además aportar curso de actualización de veinte (20) horas en SGSST.
- Acreditar una experiencia general mínima de siete (7) años en ejercicio de labores propias o específicas de actividades en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, acreditado mediante certificados de experiencia.
- Acreditar vinculación laboral con la empresa proponente de por lo menos dos (2) años, lo cual acreditará con certificado laboral y copia de aportes a seguridad social.

Funciones:

- Velar por la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todas las actividades del contrato.
- Realizar inspecciones periódicas en las sedes del FCP para identificar riesgos laborales asociados a las actividades de aseo y cafetería.
- Garantizar que todas las actividades se realicen cumpliendo con la normativa laboral y de seguridad social aplicable.

NOTA 1: Las hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas junto con la oferta.

NOTA 2: En caso de cambio del equipo designado por el CONTRATISTA seleccionado, deberá informarse de inmediato al P.A. FCP mediante correo electrónico.

4. Cuatro (4) operarias (las indicadas en el numeral 1, de este documento) en las unidades funcionales donde opere o llegare a funcionar el P. A. Fondo Colombia en Paz, quienes contarán con una jornada laboral de lunes a sábado, sin festivos, dispuestas para la prestación del servicio, con una duración de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

La prestación del servicio deberá ajustarse, según corresponda, a la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral en Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 2101 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La distribución del personal por unidad funcional es la siguiente:

Unidades Funcionales	Cantidad de Personal
Dirección Ejecutiva	3
Unidad de Gestión	1

Asimismo, El CONTRATISTA seleccionado debe garantizar que:

- El personal contratado por parte del CONTRATISTA debe estar informado en cuanto a los derechos que revisten la relación laboral entre el contratista y el empleado, lo cual, implica que tenga pleno conocimiento de las entidades y empresas prestadoras y promotoras de los

servicios de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar y demás entidades encargadas de prestar los servicios derivados de la afiliación al sistema de seguridad social integral.

- El contratante se reserva el derecho de solicitar, reemplazar y relevar el personal cuando sea necesario, bien sea por faltas temporales o absolutas, o cuando el supervisor del contrato asignado considere la necesidad de requerir cambio de las operarias destinadas a la prestación del servicio en las unidades funcionales
- El personal contratado debe estar obligatoriamente uniformado e identificado a fin de evitar situaciones de riesgo en las instalaciones inherentes a la prestación del servicio en las sedes del FCP.

NOTA 1: Las retenciones a título de impuestos, contribuciones y demás a qué hubiera lugar, serán aplicadas de conformidad a la calidad tributaria del contratista seleccionado y de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las dos unidades funcionales del P.A Fondo Colombia en Paz:

- Sede de la Dirección Ejecutiva: Calle 100 No. 8 A – 55, de la Torre C del edificio World Trade Center.
- Sede de la Unidad de Gestión: Calle 72 No. 12-65 en el Edificio Digital Ware.

No obstante, las direcciones podrán ser modificadas en cualquier momento, circunstancia que será informada oportunamente al CONTRATISTA seleccionado, por el Supervisor del contrato designado por el FCP.

ANEXO No. 22 - MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valbración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valbración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Capacidad operacional insuficiente para atender las solicitudes del servicio de aseo y cafetería	Baja calidad del servicio y demoras en la atención.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento para que la capacidad concertada se cumpla, mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En el informe de supervisión	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Efectos legales adversos y sanciones.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y los plazos concertados mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En el informe de supervisión	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los elementos e insumos requeridos	Devoluciones, sobre costos, reprocesos, falencias en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Definir los mecanismos de reclamación y responsabilidad mediante pólizas de garantía de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor del contrato	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En la entrega de los elementos e insumos	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega establecidos	Debastecimiento en las sedes del FCP	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Enviar la solicitud de los pedidos con el tiempo suficiente, realizar seguimiento a las fechas de entrega	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista/Supervisor del contrato	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En el informe de supervisión	Durante la etapa de contratación
5	Específico	Interno	Contratación	Riesgos de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo	Contratar una empresa con documentación falsa o fraudulenta	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas al contratista	5	2	7	Riesgo Alto	Contratante	i) El área de riesgos deberá realizar la preselección del proponente aprobando la debida diligencia respecto al proceso, contratación, documentación original, proceso de autenticación y deficiencias en los documentos con el fin de ejecutar los controles pertinentes en la prevención se LA/FT.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	En la etapa precontractual	Suscripción del contrato	Firma del acta de inicio por las partes	Cada vez que se adelanta un proceso de contratación
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades objeto del contrato	Dificulta el seguimiento durante la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correcciones oportunas	5	1	6	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Etapas Contractual	Firma del acta de inicio por las partes	En el informe de supervisión	Durante la etapa de contratación
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en los precios ofertados	Incumplimiento contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar las prefacturas presentadas por el contratista frente a la propuesta económica presentada inicialmente para la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	En la etapa de contratación	Terminación plazo del contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico, e informe de supervisión	Mensual

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Errónea selección del contratista. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato. Mal cálculo de los costos financieros de la propuesta económica del contratista para el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer la relación Puntaje- Tarifa Administrativa AIU Revisión de los puntajes ofrecidos de acuerdo con la metodología establecida en la Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedido por Colombia Compra Eficiente. Estipulación contractual que determine la obligación a cargo del contratista de garantizar la tarifa administrativa AIU	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador	En la etapa de contratación	En la adjudicación del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la presentación y legalización de las garantías solicitadas y que afecte el inicio de la ejecución contractual	Desgaste administrativo. Demoras en la ejecución del contrato. Ampliación de los plazos de ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	En la etapa de contratación	Liquidación del Contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa precontractual de la contratación
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión de Proponentes	Selección de Proponente Coluido	3	1	4	Riesgo Bajo	FCP y Entidad Ejecutora	Verificación de cada una de las propuestas y cotejo de coincidencias en la información de los proponentes	3	1	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Al momento de la Adjudicación del contrato	nicio de ejecución del contrato	I+V15nicio de ejecución del contrato	
11	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorios	El contratista seleccionado no suscribe el contrato o no presenta los documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y seguimiento a la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Afectación de la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Permanente hasta el inicio del contrato
12	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorios	Tener cambios o nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.)	Cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado	3	3	6	Riesgo Alto	FCP y Entidad Ejecutora	El Supervisor del Contrato previo a su implementación deberá realizar seguimiento a la nueva normatividad vigente con el fin de identificar cambios que impacten al Contratista las cuales se documentaran en el pliego de la invitación pública	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Mensual

Anexo No. 23

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Subcuenta Primera Infancia, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, para el proceso que tiene como objeto: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz".

1. ANTECEDENTES

El Fondo Colombia en Paz – FCP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017, es un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que no cuenta con estructura administrativa propia y es administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En atención a lo anterior, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. FCP suscribió los contratos de arrendamiento correspondientes a sus unidades funcionales, a saber, la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Gestión, las cuales se encuentran ubicadas físicamente en la ciudad de Bogotá D. C.

Considerando que dichas unidades funcionales deben mantenerse en óptimas condiciones de aseo, limpieza y presentación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las labores a cargo de los trabajadores y la debida atención de los visitantes que acuden a las instalaciones, el P.A. FCP ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios, a través de la modalidad de convocatoria abierta.

Para efectos del artículo 14 del Decreto 1794 de 2013¹, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", se establece la *"Definición de servicios integrales de aseo y cafetería. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas."*

NOTA: Las expresiones subrayadas fueron suspendidas provisionalmente mediante Auto 00030 del 2017 del Consejo de Estado."

El servicio integral comprende, entre otras, las siguientes labores:

1. Aseo y conservación: Limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas comunes, oficinas, baños, zonas de circulación y demás espacios físicos; manejo adecuado de residuos; suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio.
2. Cafetería: Preparación, alistamiento y distribución de alimentos y bebidas para consumo interno y externo; suministro de utensilios, insumos y equipos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.

¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54303>

3. Calidad y personal: Prestación del servicio con personal idóneo y debidamente capacitado, cumpliendo las normas de seguridad, salud en el trabajo e higiene, garantizando eficiencia, continuidad y calidad en la ejecución de las actividades.

Ahora bien, teniendo en cuenta la realización permanente de encuentros y reuniones, tales como seguimientos a convenios, reuniones de relacionamiento organizacional, sesiones del comité fiduciario semanal transmitidas por la plataforma Teams, así como encuentros entre el Director Ejecutivo, trabajadores, cooperantes, interventores, profesionales de comunicación social, equipos de las subcuentas, Entes de Control y demás visitantes, se hace necesario garantizar la adecuada prestación de los servicios de aseo y cafetería.

En este sentido, el Fondo Colombia en Paz requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en sus unidades funcionales, con el fin de disponer de personal idóneo y calificado (operarias) que garantice un servicio óptimo tanto al personal externo como a los trabajadores en misión del FCP durante el desarrollo de las actividades operativas diarias; así como el suministro de los insumos, elementos, maquinaria y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades de cada unidad funcional.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien y/o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y producto, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76000000 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	76110000 – Servicios de aseo y limpieza	76111500 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501 – Servicios de limpieza de edificios
47000000 - Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131700 - Suministro para Aseo	47131700 - Suministros para Aseo

Así mismo, se realizó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> La prestación de una combinación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, como la limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, seguridad y vigilancia, envío de correspondencia, recepción, lavandería. Servicios conexos a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
8121	Limpieza general interior de edificios	<ul style="list-style-type: none"> • La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones. • La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	<ul style="list-style-type: none"> • La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales. • Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire). • Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas. • La limpieza de maquinaria industrial. • La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros. • La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros. • Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros. • El barrido y lavado de calles, remoción de granizo. • La limpieza de botellas. • Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La definición de servicios integrales de aseo y cafetería, conforme el artículo 14 del Decreto 1794 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 *"por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"*, indica que *"Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas."*

NOTA: Las expresiones subrayadas fueron suspendidas provisionalmente mediante Auto 00030 del 2017 del Consejo de Estado."

2.2. ASPECTO REGULATORIO

La regulación para los servicios de Aseo y Cafetería se relacionan principalmente con:

- El cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería,
- La protección del medio ambiente, y
- otros temas de calidad y de carácter tributario.

El Ministerio del Trabajo se encargará de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El código sustantivo del trabajo y las demás reglamentaciones laborales en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las empresas de Aseo y Cafetería, para sus empleados.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, es la entidad de vigilancia y control de representación técnico científico, que obra en aras de la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, a través de la aplicación

de normas sanitarias asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como:

- (i) Contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua; (ii) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado;
- (ii) Brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza, entre otras.

2.3. ENTIDADES DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA

La regulación para los segmentos de servicios de aseo y cafetería se relacionan principalmente con el cumplimiento a las obligaciones laborales por parte de las empresas prestadoras de servicios de aseo y cafetería.

De igual forma el **Ministerio del Trabajo** se encargará de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El código sustantivo del trabajo y las demás reglamentaciones laborales en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las empresas de Aseo y Cafetería, para sus empleados.

El **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA**, es la entidad de vigilancia y control de representación técnico científico, que obra en aras de la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, a través de la aplicación de normas sanitarias asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Esta entidad tiene como objetivos estratégicos:

- Contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.
- Prestar servicios con estándares de calidad para afianzar la confianza de la población
- Fortalecer la gestión del conocimiento, capacidades y competencias de los servidores públicos de la institución.
- Contribuir a una Colombia legal y transparente mediante la implementación de acciones que mitiguen los efectos de la ilegalidad y la corrupción.

El **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

2.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES

FENASEO – Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines, organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Se definen por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia en Paz, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen las actividades de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para el desempeño de las actividades diarias del Fondo Colombia en Paz. De conformidad con lo anterior se deberá garantizar:

- Personal suministrado y/o contratado,
- Servicio de limpieza,
- Labores de cafetería,
- Servicio de fumigación,
- Servicio de dispensadores de olores, desodorización y desinfección para sanitarios,
- Elementos e insumos de aseo y cafetería para la prestación del servicio,
- Maquinarias y equipos
- Equipo mínimo de trabajo
- Lugar de ejecución

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, que corresponde a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, se consideran los costos en función de: salarios al personal, gastos de los insumos de aseo y cafetería, entre otros, que tiene afectación en la cadena de valor de la actividad económica a contratar. Por lo tanto, debemos considerar las siguientes variables económicas que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

4.1. SALARIO MINIMO

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para la vigencia 2026 el Gobierno Nacional mediante Decretos 1469 y 1470 de 2025 fijó el Salario Mínimo Legal Mensual en \$1.750.905 y el subsidio de transporte \$249.095, respectivamente, para un total de \$2.000.000, determinando un incremento del 23% en el salario mínimo y del 24.5% en el subsidio de transporte.

El Consejo de Estado de Colombia, mediante auto del 12 de febrero de 2026, decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 de 2025. Esta decisión, adoptada mediante medida cautelar, no es una sentencia definitiva; tras esta suspensión, el Gobierno nacional presentó el Decreto 0159 de 2026 transitorio para mantener el incremento mientras se adopta una decisión definitiva del Consejo de Estado o de nuevas disposiciones que expida el Ejecutivo.

Ahora bien, la obligación total mensual incluida la carga que aporta el empleador por un

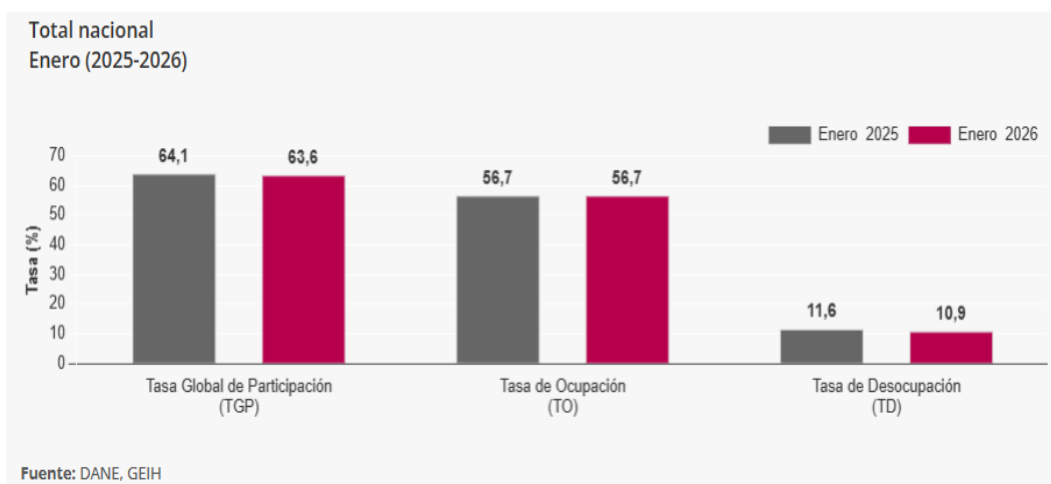
empleado que percibe el salario mínimo comprendiendo las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, asciende a un valor total de \$2.864.324².

	HASTA 2025	ALZA DE 23%
Salario mínimo	\$1.423.500,00	\$1.750.905,00
Auxilio de transporte	\$200.000,00	\$249.095,00
Pago al trabajador	\$1.623.500,00	\$2.000.000,00
Salud (8,5% salario)	\$120.997,50	\$148.826,93
Pensión (12% salario)	\$170.820,00	\$210.108,60
ARL Riesgo I (0,522% salario)	\$7.430,67	\$9.139,72
Caja de compensación (4% salario)	\$56.940,00	\$70.036,20
Prima (8,33% salario + auxilio)	\$135.237,55	\$166.600,00
Cesantías (8,33% salario + auxilio)	\$135.237,55	\$166.600,00
Intereses cesantías (1% salario + auxilio)	\$16.235,00	\$20.000,00
Vacaciones (4,17% salario)	\$59.359,95	\$73.012,74
COSTO TOTAL EMPRESA	\$2.325.758,22	\$2.864.324,19

Fuente: Banco de La República / Bancolombia / Gráfico: LR-GR

Respecto al comportamiento del mercado laboral en Colombia, se identifica que para enero de 2026³, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico No. 1 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



² <https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026/esto-le-costara-a-las-empresas-un-empleado-mensual-con-el-aumento-del-salario-minimo-4296757>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas, e Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla No. 3 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

En publicación de El Diario la República del 8 de enero de 2026⁴ - “El aumento del mínimo elevó en 155 puntos básicos la inflación esperada para 2026”, se indica, entre otros aspectos, que uno de los puntos que más resaltan los analistas es que el incremento del salario mínimo se aleja del criterio técnico que tradicionalmente guía estos ajustes, es decir, la suma de la inflación observada y el crecimiento de la productividad.

Para 2026, ese referente técnico sugería un aumento cercano a 6%. Sin embargo, el incremento decretado fue casi cuatro veces mayor. Para varias entidades, esta brecha, superior a 17 puntos porcentuales, solo amplifica los riesgos inflacionarios. Desde Bancolombia señalaron que este desvío es el más alto de las últimas dos décadas y que, además, se ve agravado por la reducción de la jornada laboral. Esto implica que el salario mínimo por hora aumentará cerca de 28,5%, encareciendo aún más el costo de la mano de obra formal.

El principal canal de transmisión del aumento del salario mínimo será la inflación, especialmente en el componente de servicios, donde los costos laborales tienen un peso determinante. Restaurantes, hoteles, peluquerías, guarderías, servicios domésticos, recreación y administración de copropiedades aparecen entre los rubros más expuestos.

4.2. INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

La segunda variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir

⁴ <https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281>

la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El DANE informó el 8 de enero de 2026⁵ que la inflación anual de 2025 cerró en 5,10 %, con una variación mensual de 0,27 % en diciembre.

Para febrero de 2026⁶ la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

Tabla No. 4 Variación mensual, año corrido y anual Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Informes como el publicado por el BBVA Research en enero de 2026⁷, señalan que la inflación mensual en diciembre se ubicó en 0,27%, un resultado ligeramente inferior a lo esperado por los analistas (0,35%, según la encuesta del Banco de la República) y por BBVA Research (0,35%). Adicionalmente indica que el aumento del salario mínimo del 23%, muy por encima de lo proyectado, ejerza presiones significativas al alza sobre la inflación en 2026, particularmente a través de la subcanasta de servicios, pero también sobre el resto de canastas, vía mayores costos laborales en sectores intensivos en mano de obra y ajustes en precios de venta. En este contexto, la inflación no seguiría una senda descendente ni permanecería estancada, sino que retomaría una trayectoria ascendente, dificultando el proceso desinflacionario.

De acuerdo con la consulta publicada por el Diario La Republica el 08 de enero de 2026⁸, a seis entidades financieras y centros de pensamiento para conocer cómo ajustaron sus proyecciones después del anuncio de aumento del Salario Mínimo, el resultado fue que todas elevaron sus estimaciones de inflación para el cierre de 2026.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>

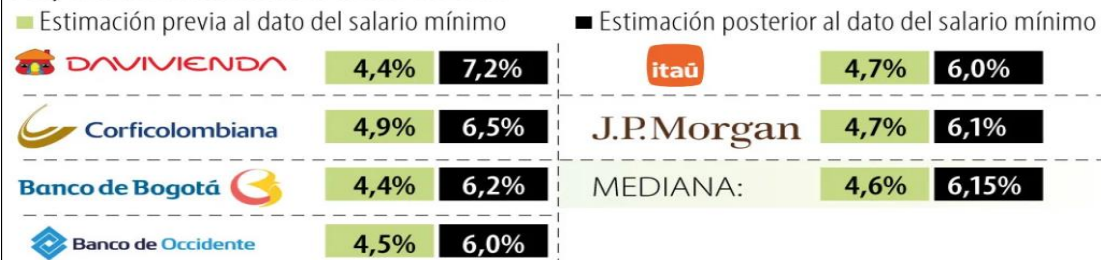
⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁷ <https://www.bbvarresearch.com/wp-content/uploads/2026/01/notainflaciondic-25-1.pdf>

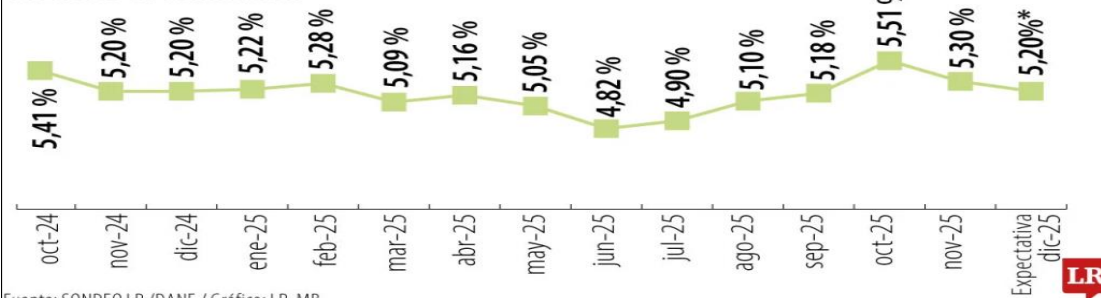
⁸ <https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281>

ESCENARIO PROYECTADO DE INFLACIÓN PARA 2026

Proyección de inflación al cierre de 2026



Histórico de la inflación



Fuente: SONDEO LR / DANE / Gráfico: LR-MB

Antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.

Por otra parte, el Banco de la República en su Informe de Política Monetaria – enero de 2026⁹ plantea que las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

Para controlar la inflación en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República ha adoptado una postura monetaria contractiva, elevando la tasa de interés de intervención ¹⁰(al 10,25% a inicios de 2026) para frenar la demanda interna. Se proyecta que la inflación cierre 2026 entre el 6,3% y 6,4%, buscando converger a la meta del 3% en 2027.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante comunicado del 23 de enero de 2026 ajustó del valor de los elementos del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC, evidenciando el traslado directo del índice a los contratos.

⁹ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

¹⁰ La tasa de interés de intervención es la tasa de interés a la que el Banco de la República le presta o le recibe dinero a las entidades financieras, generalmente en un plazo de un día. Esta tasa es la principal herramienta de política del Banco de la República.

4.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Como tercera variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB, publicado el 16 de febrero de 2026¹¹, informa que el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p y que en el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico No. 2 Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen¹ 2023-I / 2025^{pr} -IV



Los servicios de aseo y cafetería en el informe del PIB del DANE se clasifican principalmente bajo la actividad de Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo, la cual forma parte del sector de servicios. Específicamente, suelen agruparse dentro de los servicios tercerizados o outsourcing que brindan soporte a otras empresas.

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Tabla No. 5 Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La Dirección de Estudios económicos del Departamento Nacional de Planeación, en su publicación del 07 de febrero de 2026 - "Expectativas económicas a enero de 2026"¹², plantea que para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

4.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Como cuarta variable, se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que, para la producción de la mayoría de los suministros que componen la cadena de valor se utilizan insumos importados, lo que afecta el costo final de compra en el mercado del suministro, así

¹² <https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/expectativas-economicas-enero-2026.aspx>

mismo, se debe tener en cuenta la variabilidad del dólar, toda vez que dicha volatilidad afecta directamente el costo del producto a entregar.

La Circular Reglamentaria Externa DODM-146 del Banco de la República establece la Metodología de cálculo de la tasa de cambio representativa del mercado. La TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario entre las 7:30 a.m. y la 1:00 p.m.

Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Durante el cierre de 2025 y el inicio de 2026, el peso colombiano registró una apreciación significativa frente al dólar, explicada por una combinación de factores externos e internos: la reducción gradual de tasas de la Reserva Federal, el incremento de remesas, la reestructuración de deuda pública en dólares, y la mayor entrada de divisas por inversión y turismo.

El dólar cerró 2025 en una TRM promedio de \$3.757, luego de haber alcanzado niveles cercanos a \$4.922 en noviembre de 2022, lo que representa una reducción aproximada del 23% en tres años. El dólar inicio año vigencia 2026 en \$3,790.77 (Desde 03 enero hasta 05 enero 2026)

En el portal portafolio.co, el pasado 16 de febrero¹³, se analiza que la apreciación reciente del peso colombiano frente al dólar, que ha marcado el arranque de 2026, tendría un carácter transitorio y estaría expuesta a un aumento gradual de la incertidumbre a medida que avance el calendario electoral, según advierte un reciente informe de Corficolombiana, que en su más reciente informe semanal señala que, aunque el entorno externo sigue siendo favorable, los riesgos internos podrían limitar la estabilidad cambiaria y provocar una corrección en el segundo semestre del año.

Según el análisis, la tasa de cambio USDCOP ha caído 14% en el último año y 2,9% en lo corrido de 2026, apoyada en un contexto global de dólar débil, mayor apetito por riesgo y un amplio diferencial de tasas de interés a favor de Colombia. A esto se sumaron factores locales, como la monetización de recursos provenientes de emisiones de deuda del Ministerio de Hacienda hacia finales de 2025, que reforzaron la oferta de dólares en el mercado.

No obstante, Corficolombiana subraya que este comportamiento no responde a una mejora estructural de los fundamentos internos, sino a una combinación de factores transitorios, dado que, en su diagnóstico, "Colombia inicia 2026 con vientos externos favorables, pero enfrenta una coyuntura compleja: inflación y expectativas al alza, fuerte endurecimiento monetario y alta incertidumbre fiscal", una mezcla que diferencia al país frente a otros mercados de la región. Sin embargo, advierte que el margen de apreciación del peso es limitado y que, hacia el segundo semestre, la tasa de cambio tendería a corregirse hacia un rango entre \$3.700 y \$3.800, niveles más consistentes con la prima de riesgo del país.

¹³ <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/apreciacion-del-peso-frente-al-dolar-seria-temporal-y-no-sera-ajena-al-fortalecimiento-de-la-incertidumbre-488401>

Información certificada el 17/03/2026

\$3.689,97

COP/USD

18/03/2026 18/03/2026

Vigencia desde Vigencia hasta

Proceso
estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220



Fuente: Superintendencia Financiera

4.5. MACRO SECTOR SERVICIOS

Los servicios de aseo y cafetería hacen parte del macro sector servicios del país. De acuerdo con el Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Servicios – EMS, publicado por el DANE el pasado 16 de marzo, que tiene por objeto, obtener la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, reveló el valor agregado de todos los subsectores que hacen parte de este sector de la economía, en línea con lo observado en los últimos años.

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) realizada por el DANE para el periodo enero 2025 y enero 2025 establece que 15 de los 18 subsectores de servicios de la economía colombiana reportaron una variación positiva de sus ingresos nominales (ingresos por ventas). Específicamente el subsector de Restaurantes, catering y bares registró una variación anual de 7,9% en ingresos respecto a enero de 2025, por otro lado, el subsector de Actividades Administrativas y actividades de apoyo oficina¹⁴ y otras actividades excepto call center, registró una variación de 8,5 % en ingresos respecto a enero de 2025.

¹⁴ Según la Clasificación CIUU este subsector abarca las actividades de 8121- Limpieza general de edificios y 8122- Otras actividades de limpieza de edificios.

Gráfico No. 3 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional Enero 2026p / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

Gráfico No. 4 Valor de Contratación mensual vigencia mayo 2023 Post pandemia - 2026 CCE y comportamiento del Gasto Anual 2020 - 2023

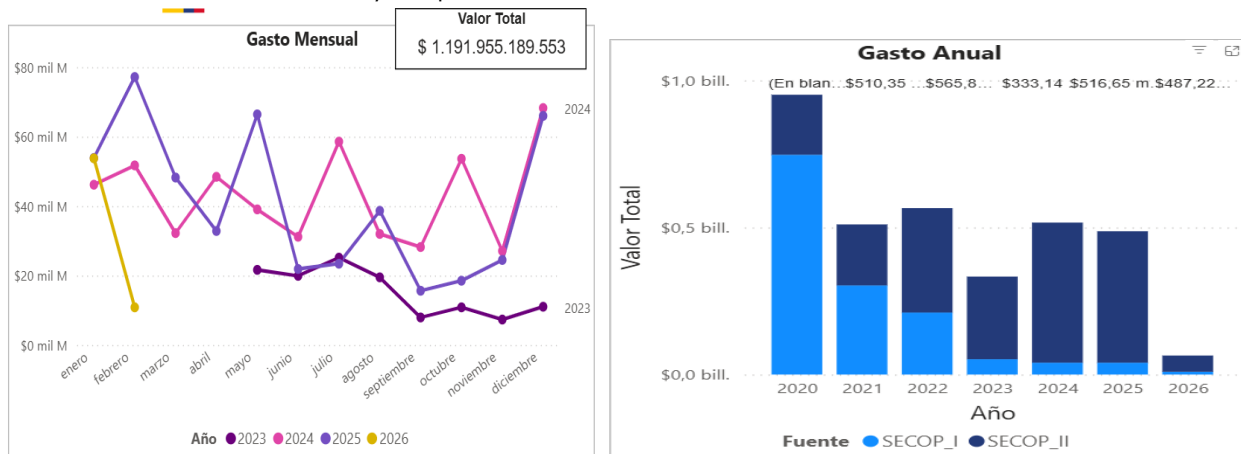


Gráfico No. 5 Cantidad de Contratación mensual vigencia mayo 2023 Post pandemia - 2026 CCE y comportamiento Cantidad del Gasto Anual 2020 - 2023

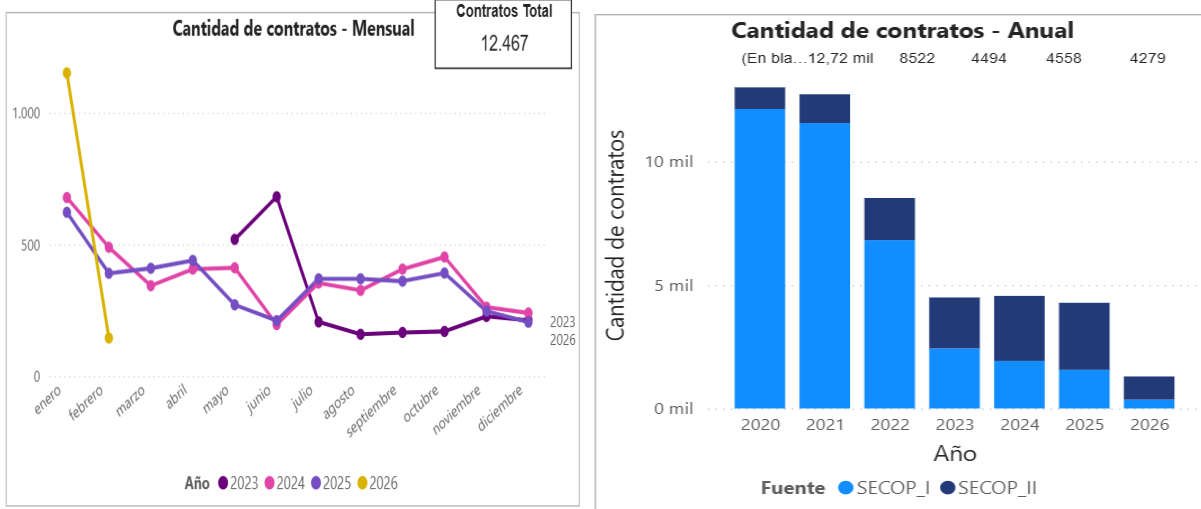


Gráfico No. 6 Valor total estimado por familia - Código UNSPSC

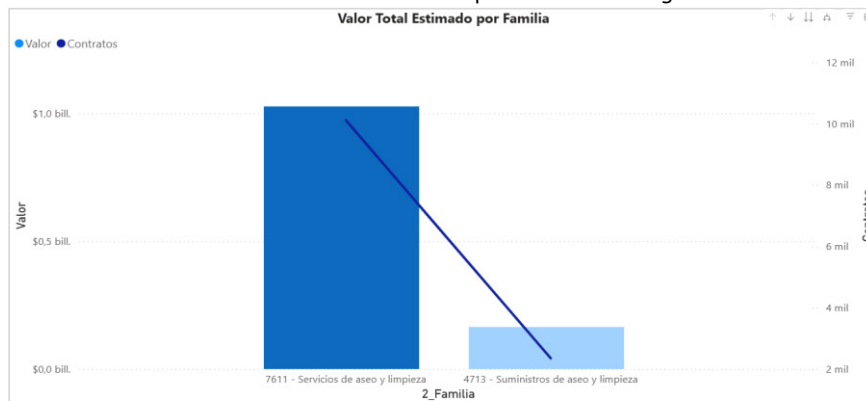


Gráfico No. 7 Valor total estimado y origen de proveedores vigencia mayo 2023 Post pandemia - 2026 CCE

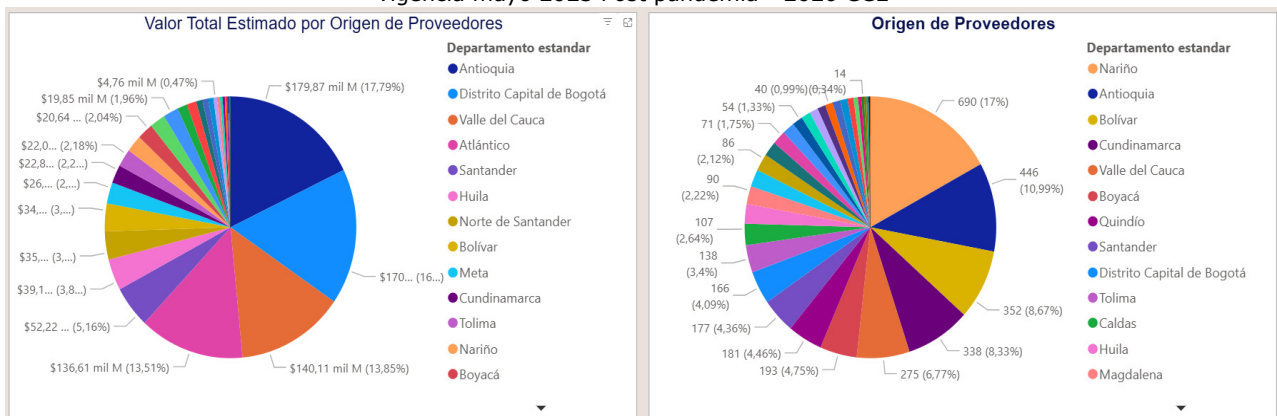
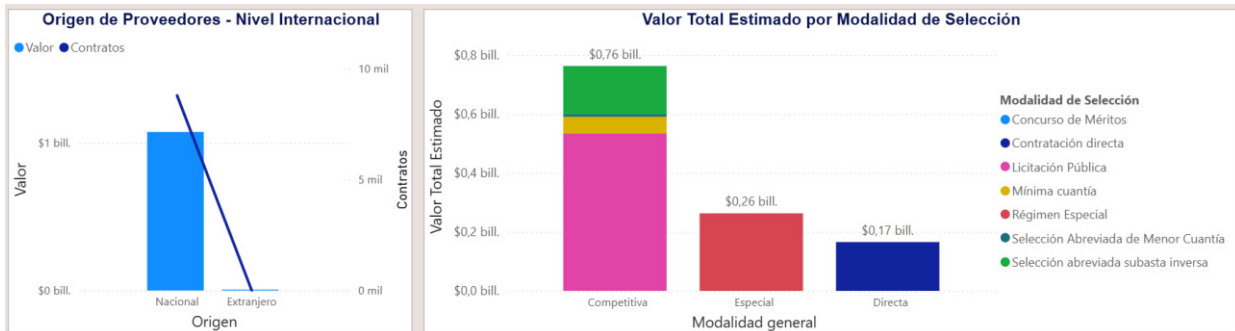


Gráfico No. 8 Origen de proveedores – Nivel internacional y Valor total estimado por modalidad de Selección vigencia mayo 2023 Post pandemia - 2026 CCE



Se concluye entonces que para la vigencia mayo 2023 Post pandemia – 2026 se suscribieron 12.467 contratos por un total de \$1.191.955 millones de pesos, indicando que el nivel de número y valor de contratación evidencia que existe demanda para el objeto contractual en estudio. Para las vigencias del periodo 2020 – 2025, el año 2020 fue el año más alto en contratación y el 2023 en menor, evidenciándose que las vigencias 2024 y 2025 han sido muy similares en su comportamiento de gasto.

Adicionalmente se observa la mayor participación en el Valor estimado por familia del Código UNSPSC 76111501 – Servicios de limpieza de edificios. El origen de los proveedores se concentra en el departamento de Nariño y por Valor total estimado su mayor participación la tiene el departamento de Antioquia.

El origen de Proveedores entre nacional y extranjeros, se refleja mayoritariamente de orden nacional y la modalidad de selección predominante, conforme el Valor total estimado se concentra en la Competitiva y dentro de esta la Licitación Pública.

Conforme lo anterior, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por el PA – Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP.

- Procesos históricos adelantados por las entidades del Estado**

Tabla No. 6 Procesos anteriores de similares características – Fondo Colombia en Paz

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	C.V 003 de 2025	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.	\$257.166.648
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	DECLARATORIA FALLIDA	C.V 047 de 2024	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.	\$249.364.910

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	C.V 029 de 2023	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.	\$259.210.238
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	C.V 050 de 2022	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Ejecutiva del P.A FCP y de la Unidad de Gestión del P.A FCP, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para garantizar de manera oportuna y eficiente el servicio a contratar.	\$115.928.129
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	C.V 001 de 2021	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede de la Dirección Ejecutiva del P.A FCP y de la Unidad de Gestión del P.A FCP, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para garantizar de manera oportuna y eficiente el servicio a contratar..	\$101.921.692

Tabla No. 7 Procesos anteriores de similares características – SECOP

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	FGN-RCE-IPSE-0049-2024	Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, y mantenimiento básico, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la fiscalía general de la nación subdirección regional de apoyo central - seccionales Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.	\$19.531.572.277
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	UNIÓN TEMPORAL ECOASEO MEDELLIN	9015237	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería	\$23.110.290.592

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	ASEAR SA ESP	190-LP2403-1	Adquirir el servicio integral de cafetería, aseo y demás servicios generales asociados para la Corporación	\$895.553.027
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	CALIDAD TOTAL SAS	SAMC-SEG-00362-2024	Prestación del servicio de aseo, mantenimiento y conservación de las oficinas y zonas comunes en los edificios donde funciona la administración central de la gobernación del departamento y de las instalaciones que están a su cargo conforme a la descripción y especificaciones técnicas	\$847.976.648
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL IBAL SA ESP OFICIAL	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.	INV-020-2024	Contratar los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento y limpieza de la infraestructura física a las instalaciones internas y externas del IBAL S.A. ESP oficial	\$683.231.411
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	CONSORCIO FRR SEISER	LP 08 DE 2025 - FRR ASEO - CAFETERIA	Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería y servicios complementarios en las sedes donde prestan servicios la registraduría nacional del estado civil en la ciudad de Bogotá y registraduría especial, auxiliares de Soacha y Chía - Cundinamarca	\$2.874.550.442
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	POWER SERVICES	CAR-LP-006-2025	Prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la entidad y aquellos que tenga bajo su responsabilidad ubicados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, como son: sedes administrativas, dirección de laboratorio e innovación ambiental,	\$26.084.990.754

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
			depósitos de archivo, casa CAR, parques administrados por la Corporación, CAV flora y CAC fauna, complejo lagunar de Fúquene y todas aquellas que lo requieran, incluido el suministro de implementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento así como la maquinaria y equipos que permitan la realización de cada una de las labores a contratar.	
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	ASEO TOTAL 5	AI-LP-1221-2025	Contratar el servicio general de aseo y cafetería (incluidos insumos) de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Ibagué, a cargo de la secretaría de educación.	\$1.285.964.155
GOBERNACION DEL CAQUETA	SERVIDIC SAS	DC-GE-LP-002-2025	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la gobernación del Caquetá y suministro de insumos y/o elementos de desinfección para el laboratorio de salud pública del Caquetá	\$821.098.064

De acuerdo a la información relacionada, se concluye que diferentes entidades del orden nacional, han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, las contrataciones no son homogéneas, debido a que los servicios a contratar cuentan con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en la Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia De Sociedades e información histórica de anteriores contrataciones en el SECOP II, las empresas seleccionadas¹⁵ en el último Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la prestación del servicio

¹⁵ Se excluye a SERVICIOS GLOBALES S.A.S como empresa seleccionada en Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, conforme el documento publicado por CCE en link: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/1.-Suspension-SERVICIOS-GLOBALES-S.A.-Rdo-AB.pdf>

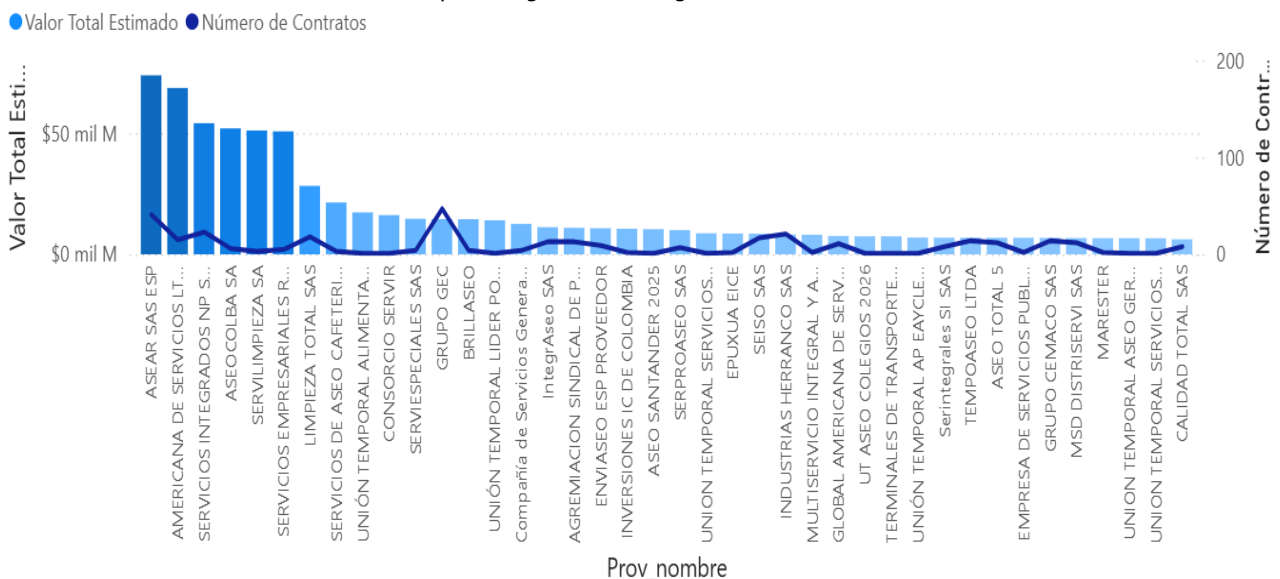
integral de aseo y cafetería V con vigencia desde el 08/07/2025 hasta 08/07/2027 y las bases de datos de convocatorias abiertas surtidas por el FCP, en donde se logró estimar una muestra empresas que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso, dentro de las cuales se encuentran:

Tabla No. 8 Listas de empresas del sector

EMPRESAS	EMPRESAS
1A CONSORCIO	LIMPIEZA TOTAL SAS
ACTUAR TEMPORALES ZOMAC SAS.	LIMPIO PLUS UNION TEMPORAL
AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONALES Y OFICIOS VAROS DE COLOMBIA	MSD DISTRISERVI SAS
AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA	MULTISERVICIOS KANO SAS
ALDESO SAS	MUNDO LIMPIEZA LTDA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	NUEVA TRASPORTADORA SIGLO XXI SAS
APOYAMOS LABORANDO S.A.S	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE	PLUSASEO SAS
ASOCIACION AIRE	PORSEGEN LTDA
BRILLANTEX	POWER SERVICES LTDA.
CALIDAD TOTAL SAS	PROLIMNAR DEL SUR
CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL	PULKRO AW
CLEAN HOUSES	QS1 SAS
CLEANER SA	SEAR S.A E.S.P.
COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	SEISO S.A.S
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	SERVI LIMPIEZA SA
CONSORCIO @ R&J	SERVICIO DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA
CONSORCIO ELITE V	SERVICIOS DEL ROSARIO
CONSORCIO CAPITAL AMP V GENERACION	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS
CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS SAS	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS
COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COADESIN	SISTEGLOBAL SAS
CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS	SITUANDO SAS
DON ASEO LTDA	TEMPOASEO LTDA
EMPRESA POWER SERVICES LTDA	TIESTO SOLUCIONES SAS
FACTOR HUMANO SAS	UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO
FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTADO Y LA COMUNIDAD	UNION TEMPORAL ASEO G 2024
GLOBAL AMERICANA DE SERVICIO SAS	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
GRUPO GEC	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
INDUSTRIAS HERRANCO SAS	UT ASEO INCOL
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	UT EMINSER SOLOASEO 2025

EMPRESAS	EMPRESAS
INSTITUTO DE SERVICIO VARIOS IPIALES	UT KIOS
INTEGRASEO S.A.S.	UT ZAFIRO 5G
INTERNEGOCIOS SAS	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA
KIOS SAS	ZZZZZ ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
LIDERTEMP LTDA	ZZZZZZZOE UT
LIMPIAMOS MULTISERVICIOS	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	

Gráfico No. 9 Oferta por código UNSPSC vigencia 5 ultimo años 2023 – 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE – Herramienta de Análisis de Oferta

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

El presupuesto del presente proceso se estimó tomando como fuente de análisis:

- I. Valores registrados en el Catálogo de Precios - 2025 S3 9-02-2026 del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería (AMP) V de Colombia Compra Eficiente¹⁶, para la Zona 21, correspondiente a Bogotá D.C., de acuerdo con el documento "Zonas de cobertura V12" del mencionado AMP.
- II. Para los insumos que no se contemplan en el AMP, se referenciaron los valores producto de la Convocatoria 003-2025, aplicando el IPC 2025 (5,1%).
- III. Para establecer el valor mensual de arriendo de la maquinaria que no se contempla

¹⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>. Mediante comunicado del 23 de enero de 2026, CCE ajustó del valor de los elementos del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC.

en el AMP, se referenciaron los valores producto de la Convocatoria 003-2025, aplicando el IPC 2025 (5,1%).

- IV. Para establecer el AIU se toma el porcentaje referenciado en el Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería (AMP) V de Colombia Compra Eficiente, del 10% para la Zona 21.

6.1. METODOLOGÍA

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- A. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada ítem, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media y la desviación estándar. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- B. Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
- Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.
 - Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto total.

Conforme a la metodología antes descrita, las especificaciones técnicas y las cantidades proyectadas para la ejecución del contrato; se establece el valor estimado para cada uno de los ítems y valor total estimado:

PRESUPUESTO

(1) Pago de salario al personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Incluye 5,1% adicional y todas las prestaciones de ley, incluido auxilio de transporte si aplica).						
Ítem	Personal	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total Valor Unitario *Cantidad estimada mensual *12 meses
1	Cuatro (4) Operarias de tiempo completo	Pago de salario al personal destinado al Servicio Integral de Aseo y cafetería para doce (12) meses.	Servicio para el periodo <u>(21 abril 2026 al 20 abril 2027)</u>	4	\$ 3.134.474,00	\$ 150.454.757,00
SUBTOTAL PERSONAL						\$ 150.454.757,00

(2) Insumos y Elementos de Aseo y Cafetería

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
1	Abrillantador para piso laminado	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1	\$ 35.712,00	\$ 428.544,00
2	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4	\$ 32.620,00	\$ 1.565.760,00
3	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 12.020,00	\$ 432.720,00
4	Ambientador Lysol	Lysol Aerosol Desinfectante para Superficies - Spray	19 OZ (1LB.3 OZ.) 538 g	4	\$ 36.456,00	\$ 1.749.888,00

5	Balde	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043 	Unidad (Única compra)	3	\$ 9.313,00	\$ 27.939,00
6	Bayetilla 1	<p>En tela fileteada</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	7	\$ 10.064,00	\$ 845.376,00
7	Blanqueador o hipoclorito 1	<p>Solución con una concentración mínima del 5%</p> <ul style="list-style-type: none"> - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 10.365,00	\$ 373.140,00

8	Bolsas plásticas 1	de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2	\$ 1.319,00	\$ 31.656,00
9	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	\$ 4.111,00	\$ 493.320,00
10	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	\$ 4.657,00	\$ 558.840,00
11	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7	\$ 4.565,00	\$ 383.460,00
12	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	7	\$ 5.019,00	\$ 421.596,00
13	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad (Única compra)	3	\$ 7.046,00	\$ 21.138,00

14	Cepillos 1	Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto	Unidad (Única compra)	3	\$ 3.518,00	\$ 10.554,00
15	Cera polimérica	Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1	\$ 35.874,00	\$ 430.488,00
16	Limpiador desinfectante para uso general 1	Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 14.223,00	\$ 512.028,00
17	Destapador para sanitario (chupa)	Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro	Unidad (Única compra)	2	\$ 4.748,00	\$ 9.496,00

		mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm				
18	Detergente biodegradable multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3	\$ 9.527,00	\$ 342.972,00
19	Dispensador de toallas de manos 3	- Elaborado en acero inoxidable - Para toallas de papel interdoblas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación	Unidad (Única compra)	2	\$ 192.713,00	\$ 4.625.112,00
20	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4	\$ 4.647,00	\$ 223.056,00



Fondo Colombia
en Paz

21	Escoba 4	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	4	\$ 6.176,00	\$ 296.448,00
22	Esponjilla 6	<ul style="list-style-type: none"> - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Unidad	6	\$ 1.332,00	\$ 95.904,00
23	Filtro para greca 2	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Unidad	6	\$ 4.876,00	\$ 351.072,00
24	Guantes 2	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro 	Par	5	\$ 5.556,00	\$ 333.360,00
25	Guantes 6	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL 	Caja de mínimo 100 unidades	2	\$ 37.062,00	\$ 889.488,00
26	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 17.917,00	\$ 645.012,00

		de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
27	Jabón para loza 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	3	\$ 5.039,00	\$ 181.404,00
28	Jabón para loza 3	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente 	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	3	\$ 11.683,00	\$ 420.588,00

		<p>armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.</p> <p>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</p>				
29	Limpiones 1	<p>- En tela de toalla fileteada</p> <p>- Color blanco sin estampado</p> <p>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.</p>	Unidad	6	\$ 5.464,00	\$ 393.408,00
30	Líquido desengrasante	<p>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%</p> <p>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</p> <p>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</p>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 19.818,00	\$ 713.448,00



31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	3	\$ 8.443,00	\$ 303.948,00
32	Líquido para limpiar vidrios 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 12.540,00	\$ 451.440,00
33	Lustrador de muebles	<ul style="list-style-type: none"> - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	\$ 6.870,00	\$ 82.440,00



Fondo Colombia
en Paz

		etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
34	Paño absorbente multiusos 1	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	8	\$ 11.710,00	\$ 1.124.160,00
35	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10	\$ 2.615,00	\$ 313.800,00
36	Papel higiénico 2	Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	10	\$ 16.252,00	\$ 1.950.240,00
37	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad (Única Compra)	4	\$ 6.294,00	\$ 25.176,00
38	Tapabocas Desechable	Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	3	\$ 17.700,00	\$ 637.200,00
39	Toallas para manos 5	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150	Unidad	10	\$ 9.403,00	\$ 1.128.360,00

		<p>unidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural 				
40	Toallas para manos 6	<p>Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades</p> <ul style="list-style-type: none"> Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color blanco 	Unidad	20	\$ 9.884,00	\$ 2.372.160,00
41	Trapero 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	4	\$ 7.923,00	\$ 380.304,00
42	Mango madera trapero	<ul style="list-style-type: none"> Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad (Única Compra)	3	\$ 4.791,00	\$ 14.373,00
43	Mango madera escoba 1	<ul style="list-style-type: none"> Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad (Única Compra)	3	\$ 4.756,00	\$ 14.268,00
44	Varsol ecológico 2	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	\$ 37.372,00	\$ 896.928,00
45	Azúcar 1	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	15	\$ 11.346,00	\$ 2.042.280,00

46	Café 1	<ul style="list-style-type: none"> - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución. 	Libra	15	\$ 34.900,00	\$ 6.282.000,00
47	Café para máquinas	Café grano superior selecto	Libra	10	\$ 39.574,00	\$ 4.748.880,00
48	Café certificado	100% colombiano tostado y molido Con sello Paissana	500 gr	2	\$ 50.701,00	\$ 1.216.824,00
49	Café Cápsulas	Colombia Máster Origin Café Cápsulas	10 unidades	10	\$ 30.680,00	\$ 3.681.600,00
50	Crema para café	<ul style="list-style-type: none"> - No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	15	\$ 22.853,00	\$ 4.113.540,00

51	Endulzante	- Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	4	\$ 29.709,00	\$ 1.426.032,00
52	Aromática de fruta	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuyá, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	35	\$ 14.494,00	\$ 6.087.480,00
53	Infusión saludable para la noche	Mezcla de hierbas con cidrón, pasionaria, toronjil, manzanilla y menta	Caja x 20 unidades	5	\$ 12.984,00	\$ 779.040,00
54	Leche Deslactosada	Tetrapack Paquete x1L x 6000ml	Caja x 6 unidades	10	\$ 34.790,00	\$ 4.174.800,00
55	Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6	\$ 7.759,00	\$ 558.648,00
56	Panela	- Panela instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5	\$ 10.984,00	\$ 659.040,00

		atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen				
57	Sal 1	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra (500 g)	2	\$ 2.356,00	\$ 56.544,00
58	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	20	\$ 3.448,00	\$ 827.520,00
59	Set Vasos	Toledo Alto Color transparente 388 MI Vaso vidrio 100% reciclable.	x 6 unidades (Única compra)	2	\$ 5.160,00	\$ 10.320,00
60	Té	Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	15	\$ 12.070,00	\$ 2.172.600,00
61	Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico.	Unidad (Única compra)	1	\$ 165.608,00	\$ 165.608,00

		- Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros				
62	Vasos biodegradables 1	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	10	\$ 7.957,00	\$ 954.840,00
63	Vasos biodegradables 4	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	10	\$ 14.743,00	\$ 1.769.160,00
SUBTOTAL INSUMOS, ELEMENTOS						\$ 69.228.768,00

(3) Maquinarias y Equipos de Aseo y Cafetería

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual *12 meses
64	Punto Ecológico 5	Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la	Unidad en arrendamiento	3	\$ 26.993,00	\$ 971.748,00



		<p>cara frontal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 				
65	Contenedor de basura 12	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor 	Unidad en arrendamiento	3	\$ 6.513,00	\$ 234.468,00
66	Dispensador de agua	<p>Dispensador de agua fría y caliente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono 	Unidad en arrendamiento	3	\$ 85.782,00	\$ 3.088.152,00
67	Greca para tintos 3	<p>Eléctrica de 110 v</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en 	Unidad en arrendamiento	3	\$ 80.240,00	\$ 2.888.640,00

		<p>cobre</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos 				
68	Horno microondas de tipo industrial	<ul style="list-style-type: none"> - Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos 	Unidad en arrendamiento	5	\$ 139.944,00	\$ 8.396.640,00
69	Nevera	<p>400 litros aproximadamente</p> <p>No Frost</p> <p>2 Puertas</p>	Unidad en arrendamiento	2	\$ 47.346,00	\$ 1.136.304,00
70	Máquina Cafetera automática Espresso/ otras multibebidas caliente (Uso para oficina - industrial)	<p>Tecnología: Super automática</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad de agua: 3L - Tipos de filtros: Permanente - Bebidas recomendadas: Espresso, Cappuccino, Latte, macchiato, entre otros. -Capacidad de preparación al mismo tiempo para dos tazas - Niveles de intensidad 8 -Para preparación de bebidas diarias (25 tazas aproximadamente) 	Unidad en arrendamiento	1	\$ 18.938,00	\$ 227.256,00
SUBTOTAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						\$ 16.943.208,00

(4) Servicio fumigación

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Estimación de Metros Cuadrados	Valor Unitario	Una (1) jornada durante la vigencia del contrato
71	1	Fumigación contra insectos en general (ácaros, pulgas, polillas, hormigas, cucarachas,	Servicio por m ²	554,14	\$ 246.488,00	\$ 246.488,00

		moscas, etc.), - Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra: hongos, virus y bacterias. - Control de roedores.			
SUBTOTAL SERVICIO FUMIGACIÓN					\$ 246.488,00
SUBTOTAL DE PERSONAL + INSUMOS, ELEMENTOS + MAQUINARIAS Y EQUIPOS + SERVICIO DE FUMIGACIÓN					\$ 236.873.221,00
AIU OFERTADO					10%
AIU					\$ 23.687.322,00
IVA: BASE ESPECIAL * 19%					\$ 4.500.591,20
TOTAL PROPUESTA					\$ 265.061.134,00

Nota 1: Para los ítems registrados como "Única Compra", el valor estimado total, correspondió, al valor unitario por la cantidad estimada, lo anterior teniendo en cuenta que se proyecta como una compra o servicio unitario por la ejecución del contrato.

Nota 2: Con el fin de estimar el valor del elemento denominado "Ambientador Lysol; Café grano superior selecto"; Café certificado con sello Paissana; Café para máquinas; Café Cápsulas; Infusión saludable para la noche; Leche Deslactosada y Set Vasos", se referenció el valor estipulado en la convocatoria abierta 003 de 2025, aplicando la variación anual del IPC para el año 2026 (5,1%).

Nota 3: Con el fin de estimar el valor del elemento denominado "Punto Ecológico 5; Contenedor de basura 12; Dispensador de agua; Nevera; Máquina Cafetera automática Expresso/ otras multibebidas caliente", se referenció el valor estipulado en la convocatoria abierta 003 de 2025, aplicando la variación anual del IPC para el año 2026 (5,1%).

Nota 4: Con el fin de estimar el valor del servicio de Fumigación contra insectos en general-Desinfección ambiental-Control de roedores, se referenció el valor estipulado en la Convocatoria abierta 003 de 2025, aplicando la variación anual del IPC para el año 2026 (5,1%).

6.2. PRESUPUESTO

Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor para el servicio integral de aseo y cafetería en **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$265.061.134,00)**. El valor antes referido incluye IVA, AIU y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

7. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema

Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2024, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2024 y que, para efectos de este estudio, se toman como referencia.

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Condición
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 0,67
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,0 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$ 66.265.284
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Condición
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 0,01
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 0,01

De acuerdo con lo anterior, se verifica que, de la muestra de empresas analizadas y con base en las cifras financieras reportadas para la vigencia 2024, los indicadores antes mencionados evidencian la existencia de una pluralidad de oferentes que cumplen con un nivel óptimo de capacidad financiera.

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se establecen unos indicadores de capacidad financiera integrales para garantizar la pluralidad y participación de pequeñas, medianas y microempresa que componen el sector.